

DIRECCIÓN
NACIONAL DE
HIDROGRAFÍA

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFÍA
Área Administración y Mantenimiento Portuario

Condiciones Particulares para la obra:

“READECUACIÓN DE SS.HH. Y OFICINA ADMINISTRATIVA PORTUARIA”

ATRACADERO DE YATES DE CARMELO

DEPARTAMENTO DE COLONIA

Compra Directa por Excepción 1077/2017

Fecha de apertura: 29 de junio de 2017

Hora: 11 hs.

Lugar: Sala de Reuniones Arq. Miguel A. Braceso de la DNH

Valor del Pliego: \$ 1500,00

INDICE

CAPÍTULO I: DEL OBJETO, PLAZO Y CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN.....	1
I.1- Objeto.....	1
I.2-Plazos.....	1
I.3 - Ampliación o reducción de la contratación	1
I.4 - Características y plan de desarrollo de los trabajos	2
I.5 - Subcontratos	2
 CAPÍTULO II: DE LOS PROPONENTES.....	2
II.1 - Requisitos	2
II.2 - Capacidad de Contratación	2
II.3 - Representación de la Empresa	2
II.4 Representación Técnica de la Empresa.....	3
 CAPITULO III: DE LA NORMATIVA APLICABLE A LA CONTRATACION.....	4
III.1 – Normas aplicables.....	4
III.2 - Responsabilidad del Contratista por el no cumplimiento de normas.	5
III.3 - Examen y adquisición del Pliego de Condiciones Particulares.....	5
III.4 - Aclaraciones, consultas y modificaciones.....	5
III.5 - Plazos.....	5
 CAPÍTULO IV: DE LAS GARANTIAS	
IV.1 - Consideraciones Generales	6
IV.2 - Garantía de mantenimiento de la oferta	6
IV.3 - Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	7
IV.4 - Refuerzo de garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.....	7
IV.5 - Contenido de los documentos de las garantías	7
 CAPÍTULO V: DE LA PRESENTACIÓN, ESTUDIO Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS.....	8
V.1.- Presentación de la propuesta.....	8
V.2 - Formulario de presentación de la propuesta.....	9
V.3 - Compromiso de Cumplimiento	10
V.4 Plazo para la presentación de las ofertas	11

V.5 - Apertura de ofertas	11
V.6 - Confidencialidad del proceso	11
V.7 - Aclaración de las ofertas	11
V.8 - Plazo de mantenimiento de las propuestas	11
V.9 - Aceptación o rechazo de las propuestas	12
V.10 - Cotización de las propuestas	12
V.11 - Evaluación y Comparación de Propuestas	13
V.12 - Corrección de errores	14
V.13 - Vista a los Oferentes, Adjudicación y Contrato	14
V.14 - Plan de desarrollo de los trabajos	15
V.15 - Interpretación de los metrajes y pago de los trabajos realizados	15
CAPÍTULO VI: DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	15
VI.1 - Dirección de Obra	15
VI.2 - Inicio de la obra	15
VI.3 - Implantación y desmovilización	16
VI.4 - Inspección y Contralor	16
VI.5 - Órdenes de servicio	16
VI.6 - Notificaciones	16
VI.7 - Incumplimiento de los plazos, multas y sanciones administrativas	16
VI.8 - Cesión de Créditos	17
VI.9 - Rescisión del Contrato	17
VI.10 - Fuerza mayor	18
VI.11 - Cartel de Obra	18
VI.12 - Citaciones	19
VI.13 - Bienes e instalaciones existentes	19
VI.14 - Coordinación	19
VI.15 - Vigilancia de la obra	19
VI.16 - Plazo de ejecución de obra	19
VI.17 - Prórroga de los plazos.	19
VI.18 - Variación de los costos de las obras.	20
VI.19 - Condiciones laborales	20
VI.20 - Responsabilidad por daños	21
VI.21 - Normas laborales y Leyes Sociales	21
VI.22 - Tránsito de Personas	21
VI.23 - Pago de Leyes Sociales	22
VI.24 - Seguridad, salud e higiene ocupacional	22
VI.25 - Forma de pago	22
VI.26 - Plazo para pago, mora y ajuste	23
VI.27 - Recepción de las obras	23
VI.27.1 – Recepción Provisoria de las obras	23
VI.27.2 – Recepción Definitiva de las obras - Plazo de garantía y conservación.	24
VI.28 - Retiro de los equipos	24
CAPITULO VII: DE LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONTRATACION	24
VII.1 - Apertura	24
VII.2 – Comparación de ofertas, evaluación y adjudicación	24
VII.3 – Interpretación de los metrajes	25
VII.4 – Trabajos ejecutados por Administración Delegada	25
VII.5 – Inicio de la obra	25

VII.6 – Instalaciones.....	25
VII.7 – Seguridad.....	26
VII.8 – Seguros.....	26
VII.9 – Responsabilidad del Contratista.....	26
VII.10 – Suministros.....	27
VII.11 – Plazo de ejecución de obra.....	27
VII.12 – Incumplimiento de los plazos.....	27
VII.13 – Obrador.....	27
VII.14 – Variación en los costos de las obras.....	27
VII.15 – Plazo para pago, Mora, y Ajuste.....	27
VII.16 – Recepción y conservación.....	27
VII.17 – Suministro de agua y energía eléctrica.....	27
ANEXO I.....	28
MEMORIA CONSTRUCTIVA PARTICULAR.....	28
1- GENERALIDADES.....	28
1.1 Consideraciones generales.....	28
1.2 Descripción general de los trabajos.....	29
1.3 Propuestas.....	29
1.4 Planos conforme a obra.....	29
1.5 Especificaciones.....	30
1.6 Materiales.....	30
1.7 Calidad, Naturaleza y Procedencia.....	30
1.8 Retiro de Materiales Rechazados.....	31
1.9 Suministro de agua a la obra.....	31
1.10 Ejecutantes de las obras.....	31
1.11 Movilización y replanteo.....	31
1.12 Limpieza de obra.....	31
2- OBRAS A.....	31
A - READECUACION Y MANTENIMIENTO GENERAL DEL EDIFICIO, INTERIOR Y EXTERIOR	
2.1 Consideraciones generales.....	31
2.2 Albañilería.....	32
2.3 Carpintería.....	33
2.4 Yeso.....	33
2.5 Vidrios.....	34
3- OBRAS B.....	34
B- CONSTRUCCION DE RAMPA EXTERIOR Y REACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS EXTERIORES	
3.1 Consideraciones generales.....	34

4- OBRAS C.....	34
C- REACONDICIONAMIENTO SERVICIOS HIGIENICOS PUBLICOS Y DE FUNCIONARIOS	
4.1 Condiciones generales.....	34
4.2 Demoliciones.....	34
4.3 Albañilería.....	34
4.4 Carpintería de aluminio.....	35
4.5 Pinturas.....	36
4.6 Sanitaria.....	36
4.7 Carpintería.....	37
4.8 Baño discapacitados.....	37
5- ACONDICIONAMIENTO ELECTRICO, LUMINICO Y CABLEADO PARA TELEFONIA Y DATOS	
5.1 Generalidades.....	37
5.2 Alcance.....	38
5.3 Gestiones ante organismos públicos.....	38
5.4 Pruebas.....	39
6-INSTALACION DE GAS 6.1	
Generalidades.....	39
ANEXO II	40
RUBRADO.....	40
ANEXO III.....	43
FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE.....	43
ANEXO IV - PLANOS.....	44

CAPÍTULO I: DEL OBJETO, PLAZO Y CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN**I.1 - Objeto**

La Dirección Nacional de Hidrografía llama a Compra Directa por Excepción para efectuar el Proyecto Ejecutivo y Realización de la Obra de la readecuación de las instalaciones de las Oficinas y Servicios Higiénicos ubicadas en el Atracadero de Yates de Carmelo, según recaudos del presente llamado.

El proyecto ejecutivo y obras a realizar constan en la renovación total de los baños existentes para ambos sexos y readecuación general del edificio, de acuerdo a Memoria Descriptiva Particular (Anexo I), rubrado (Anexo II) y recaudos gráficos correspondientes al anteproyecto (Anexo IV) que integran este llamado.

Los oferentes deberán presentar sus ofertas acordes al anteproyecto y rubrado presentado por la Administración. El Adjudicatario será responsable del Proyecto Ejecutivo en su totalidad y de toda la ejecución de la obra.

El Proyecto Ejecutivo a ser elaborado por el adjudicatario de la presente Compra Directa por Excepción, deberá incluir: planos de albañilería completos, instalación sanitaria, eléctrica, telefonía y datos, detalles constructivos, planillas, memorias con las especificaciones técnicas correspondientes, cálculos y cualquier otro recaudo que complete la descripción de la solución formal y constructiva, para la correcta ejecución de la misma. Deberá llevar firma técnica de un Arquitecto o Ingeniero Civil con título expedido por la UDELAR, u otra universidad aprobada por el M.E.C.. Se deberá adjuntar currículum de dicho Técnico. El Proyecto quedará en poder de la Administración.

I.2 - Plazos

El plazo para la realización y presentación ante la D.N.H. del Proyecto Ejecutivo será de 20 (veinte) días como máximo (contados a partir de los 10 días posteriores a la fecha de notificación de la Resolución de Adjudicación por la D.N.H.). Para la ejecución de los trabajos será de 120 (ciento veinte) días calendario como máximo, contados a partir de la fecha de realizada el "Acta de inicio de Replanteo". La licencia de la construcción no está incluida en el plazo establecido.

El replanteo deberá iniciarse dentro de los 5 (cinco) días contados a partir de la fecha de aprobación del Proyecto Ejecutivo por parte de la D.N.H., debiendo avisar previamente a la Dirección de Obra asignada por la Administración. La demora en la entrega de la obra fuera del plazo establecido, será pasible de las sanciones que se detallan más adelante.

Por razones imprevistas (mayor cantidad de días de lluvia promedio para la época, crecientes, paros, etc.) el

Adjudicatario podrá solicitar ampliación del plazo, cuyo otorgamiento será a discrecionalidad de la D.N.H. En caso de existir imprevistos de obra, los mismos deberán ser autorizados por la Administración, estableciendo en dicha resolución los días de extensión del plazo que dichos trabajos impliquen. La D.N.H. podrá dilatar el comienzo de las obras por razones de funcionamiento portuario, mediando comunicación oficial por parte de la misma.

Una vez finalizadas las obras de construcción, la D.N.H. realizará una inspección a efectos de determinar si las mismas se encuentran en condiciones de ser aprobadas. En caso afirmativo, se labrará un "Acta de Recepción Provisoria de la Obra" (Sección VI.27.1).

I.3 - Ampliación o reducción de la contratación

Las prestaciones objeto del contrato podrán aumentarse o disminuirse según el artículo 74 del TOCAF.

I.4 - Características y plan de desarrollo de los trabajos

El proponente presentará un Plan de Desarrollo de los Trabajos (PDT), cronograma de obra, diagrama de barras O Gantt, que permita el cumplimiento de los plazos establecidos en el presente llamado. Sin perjuicio de esta propuesta, la Administración tiene la facultad de requerir al Adjudicatario, antes de la suscripción del contrato, la adecuación del plan citado, mediante los ajustes que sea necesario realizar.

I.5 - Subcontratos

El Contratista podrá subcontratar, la ejecución de algunas de las tareas comprendidas en este llamado, con la previa autorización de la D.N.H.. El Oferente, en su propuesta, debe indicar las obras que prevé subcontratar y las empresas (una terna propuesta por cada subcontrato) propuestas para la ejecución de cada una de ellas. En caso que en el proceso de obra, se viera la necesidad de ejecutar una subcontratación no prevista, la Empresa Contratista procederá a solicitar la debida autorización a la Administración, incorporando en la misma una terna de posibles subcontratistas, para su autorización. Dicha solicitud se hará con la debida anticipación a los efectos de no atrasar los trabajos.

CAPÍTULO II: DE LOS PROPONENTES

II.1 - Requisitos

Se podrán presentar empresas que giren en el rubro licitado, las que deberán tener antecedentes de obras similares realizadas.

II.2 - Capacidad de Contratación

Los Oferentes deberán presentar el certificado habilitante para ofertar, expedido por Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas (RNEOP), según lo estipulado en los artículos 15 y siguientes del Decreto 208/09 de 4 de mayo de 2009.

II.3 - Representación de la Empresa

Los Oferentes deberán designar a la persona o personas que la representen ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas – Dirección Nacional de Hidrografía en todas las actuaciones referentes al presente llamado.

Dicha designación podrá hacerse mediante el otorgamiento de:

- a) Poder general.
- b) Poder especial o carta poder otorgada a los efectos del llamado de referencia
- c) Poder especial o carta poder general para todas los llamados del M.T.O.P.

Dichos documentos deberán ser presentados en Asesoría Jurídico Notarial y Área Gestión Administrativo Financiero Contable de la D.N.H. acompañados de una fotocopia de los mismos.

Si se optara por el otorgamiento de carta poder, podrá redactarse de acuerdo al siguiente texto:

Lugar y fecha

DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFÍA

Sr. Director Nacional de Hidrografía

Por la presente carta poder..... (nombre del (los) otorgante(s) autorizo (amos) a (nombre del (los) apoderado(s) con Cédula de Identidad N° ... para que en mi (nuestro) nombre y representación, realice(n) todo tipo de trámites, gestiones y peticiones ante cualquier oficina o repartición del....., en relación con cualquier licitación en trámite o que se efectúe en el futuro en dicho Organismo.

En consecuencia el (los) apoderado(s) queda(n) facultado(s) expresamente para:

- 1) retirar la documentación necesaria del llamado a licitación.*
- 2) gestionar la inscripción de la Empresa en los registros existentes o que se creen en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.*
- 3) entregar en depósito las garantías necesarias y retirarlas en el momento que indique la Administración.*
- 4) firmar y foliar las propuestas y presentarlas en el acto de apertura, pudiendo realizar las observaciones que estime convenientes - siempre que se refieran a dicho acto- exigiendo o no que se deje constancia en el acta respectiva.*
- 5) efectuar declaraciones sean juradas o no.*
- 6) otros que se estime conveniente por parte del mandatario.*
- 7) otorgar y suscribir todo tipo de documentos y especialmente los contratos pertinentes con la Administración en caso de ser Adjudicatario(s) de la licitación con todas las cláusulas y requisitos de estilo.*

La intervención personal del (los) mandante(s) en el trámite no significará revocación tácita del presente, el que se tendrá por vigente y válido hasta tanto no se notifique por escrito a las oficinas y reparticiones en las cuales fue presentado, su suspensión, limitación o revocación.

Solicito (amos) la intervención del escribano..... a los efectos de certificación de firmas. Firmas Sigue certificación notarial de firmas, en sellado notarial y con los timbres correspondientes.

En caso de tratarse de Sociedades, el Escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas (lugar y fecha de constitución, N°, F° y L° de inscripción en el Registro Público y General de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos). En caso de que la sociedad actúe por poder, debe indicarse la vigencia del mismo.

II.4 - Representación Técnica de la Empresa

Los oferentes deberán designar en su oferta, un Representante Técnico, con título de arquitecto o ingeniero civil expedido o revalidado por UDELAR o universidad reconocida por el Ministerio de Educación y Cultura, cuyo curriculum deberá adjuntarse.

CAPITULO III: DE LA NORMATIVA APLICABLE A LA CONTRATACION**III.1 – Normas aplicables**

Rige en todo lo que corresponda el Pliego de Condiciones Generales para Obras Públicas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por las siguientes normas enumeradas con carácter no taxativo:

- a) Decreto 406/988 de 3 de junio de 1988 (Reglamento de Seguridad e Higiene Ocupacional)
- b) Ley 16.074 de 10 de octubre de 1989 (Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales)
- c) Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo) y sus modificativos
- d) Ley 17.060 de 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).
- e) Ley 17.250 de 11 de agosto de 2000 y sus decretos reglamentarios (Relaciones de consumo).
- f) Decreto 275/99 del 14 de Setiembre de 1999 y Decreto 134/01 del 24 de Abril de 2001, empresa prestadora de Servicio de Seguridad.
- g) Ley 17.897 de 14 de setiembre de 2005 (art. 14) y su decreto reglamentario 226/006 de 14 de julio de 2006 (inserción laboral de personas liberadas).
- h) Decreto 475/05 de 14 de noviembre de 2005, cláusulas referentes a condiciones de trabajo, seguridad, higiene y seguridad social a incluir en los pliegos
- i) Decreto 319/06 del 11 de setiembre de 2006, designa agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado al Estado.
- j) Ley 18.098 de 12 de enero de 2007 (laudos salariales)
- k) Ley N° 18099 de 24 de enero de 2007 y ley N° 18251 de 6 de enero de 2008 (responsabilidad solidaria/subsidiaria del Estado)
- l) Ley 18159 de 20 de julio de 2007 (defensa de la competencia)
- m) T.O.C.A.F. (Texto ordenado de contabilidad y administración financiera), aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012.
- n) Decreto 155/13 del 21 de mayo de 2013, Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE)
- o) Ley N° 19.196 de 25 de marzo de 2014 (Responsabilidad Penal Empresarial)
- p) Ley 19.313 de 13 de febrero de 2015 (Regulación de trabajo nocturno).
- q) Decreto 131/2014 del 19 de mayo de 2014 Pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de suministros y servicios no personales.
- r) Ley 17.957 del 4 de abril de 2006 (concordante y modificado por art. 7 de Ley 18244 de 27 de diciembre de 2007) Pensiones Alimenticias.
- s) Comunicados, enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración relativas al llamado. t) La propuesta formulada por el Oferente.
- u) El presente Pliego de Condiciones y en general las leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de apertura de la licitación.

En caso de que disposiciones contenidas en distintos documentos dieran lugar a interpretaciones diferentes o contradictorias sobre el alcance de los servicios, materiales o productos requeridos, prevalecerán las que se expresen en los recaudos más específicos o que sean más beneficiosos para la obra a criterio de la Dirección de Obra representante de la Administración.

III.2 - Responsabilidad del Contratista por el no cumplimiento de normas.

La Administración queda liberada de toda responsabilidad emergente del eventual incumplimiento por parte del Contratista y su personal de todas las normas que fueran de aplicación a la presente contratación.

III.3 - Examen y adquisición del Pliego de Condiciones Particulares

El presente Pliego de Condiciones Particulares y la documentación a que se hace referencia pueden ser examinados en la Dirección Nacional de Hidrografía (Secretaría) Rincón 575, Piso 2.

Asimismo este P.C.P., podrá ser retirado de la D.N.H. (Departamento de Secretaría General), previo pago en la Tesorería de la Dirección Nacional de Hidrografía, del valor fijado en \$

Los interesados en adquirir el Pliego deberán dejar constancia del nombre de la persona física o jurídica que efectúa la adquisición y constituir domicilio en la República Oriental del Uruguay, indicando número de teléfono o fax. El comprador recibirá en ese acto un recibo que acredite la compra del Pliego.

La Administración -en caso de declarar desierta o fracasada la licitación- realizará las gestiones correspondientes para reintegrar los importes percibidos en la Tesorería, con la presentación del recibo de compra de Pliego o copia del mismo y documentación que verifique la representación del Oferente.

III.4 - Aclaraciones, consultas y modificaciones

Cualquier adquirente de pliegos podrá solicitar a la D.N.H., aclaraciones o consultas específicas mediante comunicación escrita (entregada personalmente) dirigida a la D.N.H. y presentada en su domicilio hasta 10 (diez) días hábiles inclusive anterior a la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

No se tendrán en cuenta solicitudes de prórroga de la fecha de apertura de ofertas que se presenten después del plazo indicado de 10 (diez) días hábiles.

Las consultas serán contestadas por fax o correo electrónico en el plazo máximo de 2 días a partir de su presentación.

La Administración comunicará la prórroga o aclaración solicitadas, así como cualquier información ampliatoria que ella estime necesario realizar, a su exclusivo criterio y, a través de alguno de los medios establecidos en comunicaciones, a todos los que hayan adquirido el Pliego de Condiciones.

La Administración podrá asimismo, hasta 5 (cinco) días antes del vencimiento del plazo estipulado para la presentación de ofertas, incorporar modificaciones al Pliego. En caso contrario, junto con la modificación se correrá la fecha de apertura de modo de cumplir con dicho requisito.

Las eventuales enmiendas se comunicarán mediante circular a todos los adquirentes del mismo. Todas las circulares que emita la Administración serán interpretadas como parte integrante de este Pliego.

III.5 - Plazos

Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles, excepto aquellos mayores de quince días, que se computarán en días corridos o calendario. Se entenderá por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas.

DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFÍA

Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren no hábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el decurso del plazo.

CAPÍTULO IV: DE LAS GARANTIAS**IV.1 - Consideraciones Generales**

Todas las garantías se presentarán en Tesorería de la Dirección Nacional de Hidrografía (D.N.H.).

Deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que ampara.

La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar, a su exclusivo juicio, los documentos que constituyan garantías.

Las garantías se constituirán a la orden de la D.N.H., y podrán consistir en:

- a) Efectivo.
- b) Fianza, aval o garantía de un banco establecido en la República Oriental del Uruguay, o de un Banco extranjero aceptable por la Administración. En este último caso, deberá constituirse a través de un banco corresponsal de la institución elegida en el Uruguay, de conocida trayectoria en el país, para facilitar la eventual ejecución.
- c) Póliza de Seguro de fianza emitida por una empresa aseguradora, un fiador nacional o extranjero aceptable para la Administración. En el caso de fiador extranjero, deberá constituirse a través de un corresponsal de la institución elegida en el Uruguay. Debe dejarse copia de las pólizas correspondientes en el expediente de licitación, para su control en caso de ejecución.
- d) Bonos del Tesoro de la República Oriental del Uruguay. No se admitirán garantías personales de especie alguna.

En todos los casos la garantía respectiva se constituirá en dólares estadounidenses.

Para cualquiera de estas formas, las garantías estarán a disposición de la Administración y los contratos originados por éstas, deberán contener cláusulas que establezcan que no será necesario trámite alguno o discusión para hacer efectivo su cobro.

El documento justificativo de la constitución de garantías deberá contener necesariamente el número de la Compra directa por Excepción y organismo que realizó el llamado.

Cuando la Administración deba proceder al cobro de las garantías, el importe será el que resulte del valor de las mismas en dólares.

La devolución de las garantías se realizará de oficio o se solicitará mediante nota dirigida a la D.N.H., en los casos que corresponda según este Pliego.

Al disponerse la devolución de las garantías, se deducirán previamente las cantidades a que haya lugar, ya sea por daños y perjuicios o multas, de acuerdo con las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el Oferente, Adjudicatario o Contratista, según el caso.

Las resoluciones que dispongan la rescisión de los contratos o el cobro de multas a deducirse de las garantías, serán notificadas a la empresa aseguradora o institución que corresponda y, dispondrán la intimación de pago y/o cumplimiento del contrato a la empresa Contratista.

IV.2 - Garantía de mantenimiento de la oferta.

Se establece como garantía de mantenimiento de la oferta un monto mínimo equivalente al 1% del precio total de la oferta, impuestos incluidos.

Todo proponente deberá, antes de presentar su propuesta, constituir la garantía de mantenimiento de oferta mediante alguno de los mecanismos antes mencionados.

Los documentos correspondientes serán presentados hasta el último día hábil previo a la apertura de ofertas, en el Departamento Notarial de la DNH, para su visto bueno y quedará depositada en el mismo. El plazo de mantenimiento de oferta será de 120 (ciento veinte) días calendario.

IV.3 - Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Dentro de los 10 (diez) días siguientes a la notificación de la adjudicación o su ampliación, el Adjudicatario deberá justificar la constitución de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un mínimo del 5% (cinco por ciento) de la contratación, en los términos y condiciones previstos por el art. 64 del TOCAF.

La falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, hará caducar los derechos del Adjudicatario, pudiendo la Administración iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el Adjudicatario, por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, tomar como antecedente negativo en futuras Compras Directas por Excepción este hecho y, reconsiderar el estudio de la Compra Directa por Excepción con exclusión del Oferente adjudicado en primera instancia. Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el Adjudicatario no dé cumplimiento a las obligaciones contractuales y la Administración aprobará su devolución luego de producida la recepción definitiva de los bienes previo informe técnico correspondiente.

La dependencia que tenga a su cargo el control de la ejecución del contrato comunicará el incumplimiento de la empresa Contratista, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días calendario al Director de Obra de la D.N.H., para que ésta notifique a la aseguradora o a la institución que corresponda.

La D.N.H. realizará el control de la devolución de todas las garantías contractuales, debiendo la dependencia o Direccione de Obra que tenga a su cargo el control de la ejecución del contrato, enviar el expediente al Departamento Jurídico Notarial y Contaduría Delegada para su informe previo.

IV.4 - Refuerzo de garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Para esta obra, sobre los montos a liquidarse mensualmente de obras realizadas, incluido el ajuste por mayores costos, se aplicará una retención del 2% (dos por ciento) por concepto de refuerzo de garantía. Dichas retenciones podrán constituirse en las modalidades anteriormente indicadas y en todos los casos a favor de la D.N.H.

Estas retenciones se devolverán en ocasión de la recepción definitiva de la obra previo informe técnico correspondiente.

Las facturas, los comprobantes de la constitución del depósito sustitutivo de la retención del 2% (dos por ciento) para los casos en que estos correspondan o la declaración de la Empresa de que no efectuará sustitución por este período y los recibos de pago del certificado anterior deberán entregarse en el Departamento Jurídico Notarial y en Tesorería de la D.N.H., dentro de los 5 (cinco) primeros días hábiles a partir del vencimiento del mes en que se causaron las obras. Vencido este plazo, no podrá efectuarse la sustitución de la retención del 2% (dos por ciento).

La D.N.H. pondrá a disposición del Contratista la información de la liquidación, el 2º (segundo) día hábil del plazo mencionado. Si el Contratista presentara la factura y/o documentos precedentemente reseñados fuera del plazo indicado, el plazo de 60 (sesenta) días para el pago de certificados se interrumpirá en el mismo número de días calendario que la demora en presentarlos, aplicándose este criterio tanto para recargos como para descuentos.

IV.5 - Contenido de los documentos de las garantías

Los documentos que acrediten la garantía constituida, por cualquiera de los conceptos mencionados anteriormente (cumplimiento de contrato, sustitución del 2%), necesariamente deberá mencionar:

- 1) Número de la Compra Directa por Excepción.
- 2) Organismo que realizó el llamado.
- 3) Designación de la obra y tramo que comprende.
- 4) Concepto por el que se deposita (Cumplimiento de Contrato, etc.).
- 5) Si se trata de la sustitución del 2% se expresará clara y concretamente, el certificado o situación que corresponda.

- 6) En caso de tratarse de ampliaciones será obligatorio establecer nuevamente el número de, Compra Directa por Excepción institución/organismo/dirección que realizó el llamado, obra y tramo que se amplía en forma detallada.
- 7) Vigencia.

AVAL COMO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Si se opta por el aval bancario, deberá ajustarse necesariamente al siguiente formulario: AVAL COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Lugar y fecha.

Dirección Nacional de Hidrografía

Sr. Director Nacional de Hidrografía

Por la presente nos constituimos fiadores solidarios renunciando al beneficio de excusión de la firma..... por la suma de..... garantizando el fiel cumplimiento del contrato N°..... para.....

Esta fianza se mantendrá hasta la recepción definitiva de los trabajos.

E banco se compromete a entregar a M.T.O.P. – D.N.H. el importe garantizado, sin necesidad de ningún trámite judicial siendo suficiente la intimación de entrega. Dicho pago se efectuará en la sede de la D.N.H., Rincón 575 Piso 1° (Tesorería), Montevideo.

Se fija como domicilio especial a los efectos a que dé lugar este documento en Montevideo, Rincón 575 Piso 2°. Se solicita la intervención del escribano.....

El aval bancario deberá tener firmas certificadas por escribano. Dicha certificación deberá ser hecha en papel notarial, con los timbres correspondientes al monto de la garantía de que se trata.

En caso de tratarse de sociedades el escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas (lugar y fecha de constitución, N°, F° y L° de inscripción en el Registro Público y General de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos). En caso de que la sociedad actúe por poder, relacionar dicho poder y la vigencia del mismo.

CAPÍTULO V: DE LA PRESENTACIÓN, ESTUDIO Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

V.1.- Presentación de la propuesta

Las propuestas deberán presentarse por escrito, en original y tres copias, y soporte digital, redactadas en forma clara y precisa en idioma español y firmadas por el Oferente; sus hojas estarán numeradas correlativamente y sus textos deberán ser impresos a través de cualquier medio idóneo.

Deberán ser fácilmente legibles y las enmiendas, interlineados y testaduras salvadas en forma. Deben presentarse en sobre cerrado indicando N° de licitación, objeto y nombres del proponente.

La primera hoja de la propuesta, según el texto indicado en el Art. V.2 del presente Capítulo, deberá expresar en forma sucinta el monto de la oferta y de las variantes en su caso.

Las propuestas a presentar en sobre cerrado deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

- 1) Certificado habilitante para ofertar, expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas.
- 2) Formulario de Identificación del Oferente (Anexo III).

Los documentos arriba mencionados deberán presentarse fuera del sobre que contiene la propuesta.

La Administración otorgará plazo a los Oferentes en aquellas situaciones en que los interesados no hayan presentado la documentación exigida, y tengan comprobante de haber sido solicitada al organismo correspondiente. Si no fueran subsanadas esas omisiones, una vez otorgado un plazo de 5 (cinco) días a partir del acto de Apertura, la oferta será desestimada.

Las ofertas podrán ser desestimadas por la Administración cuando contengan cláusulas abusivas y/o no cumplan con los requisitos previstos en la Sección II de este Pliego.

Cláusulas abusivas en las ofertas: por su contenido o su forma, toda cláusula contenida en la oferta, que contradiga las exigencias del Pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

- a) Las que exoneren o limiten la responsabilidad del contratista por vicios de cualquier naturaleza de los materiales, equipos, etc.
- b) Las que indiquen la renuncia de los derechos de la Administración.
- c) Las que autoricen al contratista a modificar los términos de este Pliego.
- d) La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del contratista.
- e) Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.
- f) Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

Toda cláusula imprecisa, ambigua o contradictoria, a criterio de la Administración se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

V.2 - Formulario de presentación de la propuesta

Su texto se ajustará al siguiente modelo: *Montevideo,...*
Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Sr. Director de la Dirección Nacional de Hidrografía

*..... que suscribe, domiciliado a los efectos legales en la calle..... N°... de la ciudad de
....., asume la obligación, sometándose a las Leyes y Tribunales del país, con exclusión de todo
otro recurso, de ejecutar la totalidad de la obra designada "READECUACIÓN DE SS.HH. Y OFICINA
ADMINISTRATIVA PORTUARIA" ATRACADERO DE YATES DE CARMELO DEPARTAMENTO DE
COLONIA de acuerdo con las Especificaciones y Pliegos correspondientes que declara conocer, por la
suma total de*

*\$..... (Pesos uruguayos.....) impuestos incluidos. El monto total
imponible asciende a \$ (Pesos uruguayos.....).*

Saluda a Ud. atentamente,

Firma del Contratista.

Licitación Abreviada N°.....

Fecha de apertura:

DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFÍA

Nombre de la Empresa Contratista:

Número de identificación en el BPS:

Número de R.U.T.....

Monto oferta \$ ----- Monto imponible \$ -----

Al formulario de presentación de la propuesta se adjuntan, además:

COTIZACIÓN:

1- PRECIO	\$
2- IVA	\$
3- TOTAL INCL. IVA	\$
4- LEYES SOCIALES	\$
5- IMPREVISTOS (20% de 3)	\$
6- IMPREVISTOS (20% de 4)	\$
7- PRECIO TOTAL GENERAL	\$

El monto 20% de imprevistos es solo a efectos de que la Administración reserve dicho dinero para utilizarlo si lo entendiera conveniente para sus intereses.

Se indicará el Monto Imponible de mano de obra, tope máximo que reconocerá la Administración al efectuar aportaciones por la Ley 14.411.

Al formulario de presentación de la propuesta se adjuntan además:

- 1) Cuadro detallando de los rubros, designación correspondiente, unidad, metraje, precio unitario, precio total y monto imponible total (en pesos uruguayos, los dos últimos expresados en números y letras).
- 2) Documentación técnica preliminar de la obra, planos, detalles, planillas, especificación de los materiales, memorias descriptivas y especificaciones técnicas complementarias.
- 3) Plan de Desarrollo de los Trabajos.
- 4) Experiencia de la Empresa.
- 5) La Relación de Subcontratistas (mínimo tres por subcontrato) con indicación de los rubros afectados y los metrajes, precios unitarios y precios totales respectivos.
- 6) Documentos de representación legalizados y traducidos si corresponde.
- 7) Designación de (de los) representante(s) según lo estipulado en este Pliego.
- 8) Todo otro documento o información exigida en el presente Pliego.
- 9) Todo otro documento o información que la Empresa considere de interés o aclaratorio para la interpretación de su propuesta.

La falta de alguno de los documentos enumerados podrá a criterio de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, ser motivo de rechazo de la oferta sin posible reclamo de los Oferentes.

V.3 - Compromiso de Cumplimiento

La presentación de la propuesta implica el compromiso liso y llano de su estricto cumplimiento para lo que se entenderá que el Oferente ha tenido en cuenta la provisión del precio de los materiales y de la mano de obra, así como también impuestos, gravámenes y todo otro gasto, dato o circunstancia, que pueda influir en el precio propuesto y que dispone de las herramientas, máquinas y material necesario, o que dispondrá de los mismos en el momento que corresponda.

Las dificultades que pudieran presentarse con posterioridad, serán consideradas como resultado de imprevisión del oferente, aplicándose las disposiciones con respecto a las multas por atraso en los plazos o la rescisión del contrato por parte de la Administración, según corresponda.

La propuesta que presente cada Oferente debe ajustarse en un todo al Pliego, no admitiéndose condicionamientos de ningún tipo.

Como consecuencia de lo expresado si se presentara una oferta condicionada, la misma será rechazada.

V.4 - Plazo para la presentación de las ofertas

Las ofertas deberán presentarse en el lugar indicado oportunamente a los efectos del llamado, hasta la hora fijada para su apertura. No serán recibidas las ofertas que no llegaren a la hora dispuesta para el acto de apertura.

La Administración podrá prorrogar el plazo de apertura de ofertas, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones de la misma y de los Oferentes anteriormente sujetos al plazo original quedarán sujetos al nuevo plazo.

V.5 - Apertura de ofertas

En el lugar, día y hora en el llamado se procederá a la recepción y apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los funcionarios asignados a tal efecto y de los representantes de las empresas que concurran, siendo signado su contenido por un funcionario de la D.N.H. y los oferentes que deseen hacerlo. En el acto de apertura de las ofertas la Administración dará a conocer los nombres de los Oferentes, los precios de las ofertas y el monto total de cada una de ellas.

De lo actuado se labrará el acta correspondiente de la apertura de ofertas, en la que se incluirá la información dada a conocer a los asistentes como también cualquier observación que pudieran formular los representantes debidamente acreditados de las empresas presentes.

V.6 - Confidencialidad del proceso

La información relativa al examen, aclaración, evaluación, y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la adjudicación de una oferta no podrán ser reveladas a los Oferentes ni a ninguna otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario. Todo intento de un Oferente de influir en la tramitación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la Administración puede dar lugar al rechazo de su oferta.

V.7 - Aclaración de las ofertas

Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las ofertas, la Administración podrá solicitar a los Oferentes aclaración de sus propuestas, incluido el desglose de los precios unitarios.

La solicitud de aclaración y la respuesta pertinente se harán por escrito y podrán remitirse por fax o correo electrónico. Sin embargo, no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o de los elementos sustanciales de la oferta, salvo que ello sea necesario para confirmar la corrección de errores aritméticos que la Administración hubiere constatado durante la evaluación de las ofertas.

V.8 - Plazo de mantenimiento de las propuestas

Las propuestas serán válidas y obligarán a los Oferentes por el término de 120 (ciento veinte) días subsiguientes a la fecha de apertura de las mismas a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas. El vencimiento del plazo establecido precedentemente no librará al Oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Administración de su decisión de retirar la oferta, y falta de pronunciamiento de ésta última, en el término de 10 días perentorios.

La Administración, excepcionalmente podrá solicitar a los Oferentes una prórroga, antes de su vencimiento, del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los Oferentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose, por tanto, que han retirado sus ofertas. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus ofertas.

V.9 - Aceptación o rechazo de las propuestas

La Administración se reserva el derecho de:

- a) aceptar las propuestas que considere más convenientes a sus intereses y a las necesidades del servicio para el cual contrata la obra, o de rechazar alguna o todas las propuestas
- b) rechazar las propuestas en las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.

Será observada, y aún podrá ser rechazada, toda propuesta cuyos cálculos numéricos padezcan errores que puedan alterar valores parciales y/o totales de los montos que integran la misma.

Los proponentes conocen y aceptan que la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas no contrae obligaciones, ni asume responsabilidad alguna por esta convocatoria y podrá dejar sin efecto el presente procedimiento sin expresión de causa sin que ello dé motivo a ningún tipo de indemnización o reclamación posterior por parte de los oferentes, quedando facultada la Administración para realizar negociaciones.

V.10 - Cotización de las propuestas

Se cotizarán en moneda nacional con una fórmula de ajuste basada en un Coeficiente K de variación de costos, definido en el Art. VI.18, donde se establece su fórmula de cálculo.

Todas las cantidades, ya sean precios, metrajes o sus unidades, expresadas en números y a continuación con letras, en caso de discordancia se considerarán válidas las expresadas en letras.

Se indicarán precios unitarios o globales debiendo excluirse el IVA, de acuerdo a lo estipulado en el Formulario de Presentación de Propuesta y de acuerdo al Cuadro de "Rubros de Cotización" del Anexo II.

La Administración estudiará cuidadosamente los precios unitarios presentados prestando especial atención a que los mismos sean representativos del rubro a que se refieren. En caso de que la Administración entienda a su sólo juicio no adjudicar dicho rubro, podrá desechar por esta causa la propuesta en su totalidad. El impuesto al valor agregado se incluirá en la suma del total por rubros.

En caso de discrepancia entre un precio unitario y su precio total se tendrá por válido el precio total, y en caso de discrepancia entre la suma de éstos y su total, se tendrá a este último por único precio válido. El Oferente cotizará el precio global de la obra, no obstante lo cual deberá presentarse detalle de rubros, designación correspondiente, unidad de medida, precio unitario y metraje. La sumatoria de los productos del precio unitario por el metraje de cada rubro deberá ser igual al precio global cotizado. Los precios unitarios se tomarán en cuenta, exclusivamente, para la liquidación mensual de los trabajos y los aumentos o disminuciones de obra que ordene la Administración.

La Administración no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidos en los demás precios que figuren en el cuadro de metrajes.

La constatación de error en los metrajes y/o la cotización de precios unitarios no ajustados a los valores de mercado, podrá dar lugar al rechazo de la respectiva propuesta.

En el caso de que aún después de contratada la obra se comprobara error en los metrajes establecidos en la oferta, se corregirán los precios unitarios cotizados en la proporción del error resultante con respecto al precio global, el cual permanecerá inalterado. La Dirección de la Obra podrá, durante la ejecución del contrato, efectuar ajuste en todos los rubros o en alguno de ellos.

Se considera imprescindible y obligatorio que los Oferentes visiten el lugar de los trabajos, pudiendo realizar reconocimientos, cateos, auscultaciones y ensayos de los materiales y/o suelos existentes en la zona de trabajo a su costo, a cuyos efectos solicitarán autorización previa a la D.N.H., debiendo dejar los mismos en idénticas condiciones a las que se encontraban antes de la ejecución de tales trabajos.

La Administración proporcionará a las Empresas un certificado de visita obligatoria al lugar de los trabajos.

El Proyecto Ejecutivo deberá prorratearse en los rubros según planilla de Anexo II. Los honorarios, aportes jubilatorios, y la forma y condiciones de pago serán acordados directamente entre el Proyectista y el Contratista sin intervención alguna de la Administración, tanto en la adjudicación como en la construcción de la obra, incluyendo las modificaciones que durante ella pudieran introducirse al proyecto, sea por ajustes al terreno, o por cualquier otra causal, en el entendido que la Administración no variará el objeto de licitación.

En cualquier caso, la Dirección de Obra podrá exigir la presencia del Proyectista toda vez que lo entienda necesario, tanto a pie de obra como en oficina, para discutir aspectos relativos al proyecto o a su construcción, sin que esto motive ningún pago especial.

V.11 - Evaluación y Comparación de Propuestas

La Administración evaluará y comparará sólo las ofertas que se determine que se ajusten sustancialmente a lo estipulado en el presente Pliego.

Al evaluar las ofertas, la Administración determinará el precio evaluado de cada oferta, corrigiendo cualquier error, conforme a lo estipulado en el Art. V12 siguiente.

La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa.

En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de licitación, o que signifiquen beneficios no solicitados para la Administración.

En la evaluación de las ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de la aplicación, durante el período de ejecución del contrato, de las disposiciones relativas al ajuste de precios estipulados en el presente Pliego.

El precio de comparación de ofertas para la ejecución del proyecto presentado por la Administración es el precio total (resulta de la sumatoria de multiplicar los metrajes establecidos en la oferta por los precios unitarios cotizados en la propuesta), más los imprevistos, más el Monto Imponible.

Es obligatoria la cotización de la obra según el Proyecto presentado por el Oferente, basado en el Anexo I, con el rubrado incluido en el Anexo II.

En la evaluación de las ofertas se considerarán básicamente los siguientes aspectos:

- Memoria descriptiva.
- Adecuación al pliego.
- Plazo de ejecución (a igualdad de los demás aspectos se referenciarán los plazos menores).
- Currículum del o los técnicos representantes de la Empresa.
- Precio.
- Antecedentes y experiencia de la Empresa en obras similares.

La precedencia en este listado no significa prioridad de un aspecto frente a los aspectos siguientes.

En el Monto Imponible el Oferente incluirá el total de jornales que corresponda a la aplicación de la Ley N° 14.411, de 7 de agosto de 1975.

Los aportes por Leyes Sociales emergentes del Contrato serán pagados por la Administración. En caso de superarse el Monto Imponible establecido en la Oferta, ajustado según los aumentos o reducciones del contrato, obras extraordinarias ordenadas por la Dirección de Obra, modificaciones del plazo contractual u otras causales de variación del tope inicial, la Dirección de Obra procederá a notificar al Contratista. Este dispondrá de un plazo de 10 días para contestar la vista conferida, cumplido lo cual, la Administración resolverá en consecuencia.

Las aportaciones posteriores que superen este nuevo tope de Monto Imponible, según resulte de las planillas de declaración de personal presentadas por el Contratista, se descontarán de los créditos que tuviera el Contratista en la Dirección Nacional de Hidrografía. Dichas nóminas deberán presentarse en tiempo y forma de manera de no generar atrasos en las obligaciones de pago de la Administración al B.P.S.

V.12 - Corrección de errores

La Administración verificará si las ofertas que hayan determinado que se ajustan sustancialmente a las condiciones de la licitación contienen errores aritméticos. De existir este tipo de errores, éstos se corregirán de la siguiente manera:

- a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en palabras prevalecerán los indicados en palabras.
- b) cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del Contratante hubiera un error evidente en la colocación de la coma que separa los decimales de dicho precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

La Administración ajustará el monto indicado en la oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado y con el consentimiento por escrito del Oferente, considerándose el nuevo monto obligatorio para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada.

V.13 - Vista a los Oferentes, Adjudicación y Contrato

La Administración conferirá vista a todos los Oferentes del informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones en el plazo legal.

La Administración adjudicará la licitación a la empresa cuya oferta se ajuste sustancialmente a las condiciones establecidas en el presente Pliego y, cuyo monto de comparación haya sido evaluado como el más conveniente para sus intereses y las necesidades del servicio.

Una vez adjudicada la licitación, la Administración notificará al Adjudicatario y a los demás Oferentes la resolución adoptada por ésta, momento en el cual se considerará perfeccionado a todos los efectos legales el contrato de que se trata, siendo las obligaciones y derechos del Adjudicatario las que surjan de las normas jurídicas aplicables, los pliegos y su oferta, sin perjuicio de la eventual suscripción de un contrato donde se detallen las obligaciones de las partes.

Dentro de los 10 (diez) días de notificada la resolución de adjudicación, el Adjudicatario deberá:

- A) constituir la garantía de cumplimiento de contrato, según las disposiciones del Capítulo IV "De las Garantías".
- B) presentar el certificado actualizado de capacidad de contratación anual expedido por el RNEOP.
- C) Recibo de adquisición del Pliego correspondiente al llamado.

El Contrato entrará en vigencia a partir del undécimo día corrido a contar de la notificación de la resolución de adjudicación, salvo que la Administración comunique en forma expresa otro plazo de entrada en vigencia. La falta de cumplimiento de los requisitos precitados, en el plazo indicado, configurará incumplimiento contractual, y podrá dar lugar a la aplicación de las sanciones pertinentes según disposiciones vigentes.

V.14 - Plan de desarrollo de los trabajos

Previo al comienzo de la obra y luego de la suscripción del contrato de obra correspondiente o de la notificación de la resolución de adjudicación, si no se suscribiera contrato, el adjudicatario deberá presentar un plan de desarrollo de los trabajos con el avance de obra (incorporar diagrama de barras discriminado para cada rubro -Gantt).

V.15 - Interpretación de los metrajes y pago de los trabajos realizados

Los pagos al Contratista se harán sobre los metrajes realmente ejecutados en cada rubro.

El compromiso de la D.N.H. es pagar los rubros realmente ejecutados, a los precios unitarios y globales establecidos.

La Administración se reserva el derecho de disminuir o aumentar los metrajes de los rubros luego de la adjudicación, o de eliminarlo, sin derecho a reclamo alguno por parte del Contratista. Los metrajes y los correspondientes precios unitarios que se coticen se utilizarán para:

- Evaluar y comparar cada oferta (al cotejar los precios unitarios correspondientes)
- Fijar el monto de eventuales adicionales o ampliaciones de las obras.

La Administración abonará por cada rubro hasta el precio total de ese rubro que figure en la "PLANILLA DEL RUBRADO GENERAL PARA COTIZACIÓN DE PROPUESTA". Cada rubro se tratará como global y en definitiva, la cotización total de la obra que aquí se contrata es por precio global.

La Administración no reconocerá mayores costos por diferencias en los metrajes reales respecto a los metrajes que figuran en la planilla de cotización.

La planilla que figura para la cotización es la "PLANILLA DEL RUBRADO GENERAL PARA COTIZACIÓN DE

PROPUESTA" (Anexo II) y el Oferente deberá cotizar todos los rubros indicados.

Cualquier trabajo que no se encuentre detallado en el formulario de presentación de propuesta deberá ser tenido en cuenta por el Oferente y se considerará incluido en los precios del rubrado general.

CAPÍTULO VI: DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

VI.1 - Dirección de Obra

La Administración designará al personal técnico, que tendrá a su cargo la dirección técnica y administrativa de los trabajos, quien está facultado para exigir el cumplimiento de todas las disposiciones que considere necesarias o convenientes a fin de asegurar la fiel aplicación y cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas que rigen esta contratación. La actuación del Director de Obra y la certificación mensual de trabajos no exime al Contratista de su responsabilidad directa por la correcta ejecución de las obras, conforme a las reglas del buen construir. La Dirección de Obra, y aquellos funcionarios de la D.N.H. afectados al proyecto tendrán en todo momento libre acceso a las obras, los talleres y obradores donde se esté fabricando o preparando material.

El contratista deberá proporcionar todas las facilidades y ayuda para un acceso rápido, eficiente y seguro. El Contratista o su representante, presenciara las inspecciones que se hagan a las obras, siempre que la Dirección de ésta así lo exija.

VI.2 - Inicio de la obra

El Contratista deberá dar comienzo a los trabajos en sitio a partir del Acta de Inicio de la Obra en las condiciones establecidas en el Art.24 del P.C.G.

El Acta de Inicio de las Obras se efectuará dentro del plazo establecido en este Pliego, según se indica en el Art.20 del P.C.G.

El contratista en coordinación con la D.N.H., deberá instalar el obrador y la maquinaria, dentro de la zona disponible para la obra.

VI.3 - Implantación y desmovilización

Se pagará al Contratista cuando corresponda la Implantación de Obra, cuyo importe no podrá ser superior al 5% (cinco por ciento) del total del contrato.

Este rubro se pagará recién cuando el Contratista haya llevado al lugar de la obra los equipos, cuente con personal suficiente para ejecutar la obra, a juicio de la Dirección de Obra, y haya entregado los suministros requeridos por el Pliego.

El rubro Desmovilización no deberá ser inferior al 5% (cinco por ciento) del total del contrato.

Las disminuciones de obra generarán el abatimiento proporcional de los costos de movilización y desmovilización, sin que esto genere derechos a reclamos de especie alguna del Contratista a la Administración.

VI.4 - Inspección y Contralor

El Contratista pondrá a disposición de la D.N.H. o de quien la represente en toda inspección, el personal, instrumentos de medición, útiles y elementos que se estimen necesarios para relevamientos, replanteos, perforaciones, ensayos, mediciones, inspecciones de material, armaduras, encofrados, etc., que la Administración quiera realizar.

Todos los gastos que se originen por tales conceptos serán exclusivamente por cuenta del Contratista.

VI.5 - Órdenes de servicio

En la ejecución de los trabajos, el Contratista se atenderá a lo que resulte de las Órdenes de Servicio e instrucciones impartidas por escrito por la Dirección de Obra. Estará obligado a cumplirlas aún cuando las considere irregulares, improcedentes o inconvenientes.

Cuando el Contratista se crea perjudicado por las prescripciones de una Orden de Servicio deberá, no obstante ejecutarla, pudiendo, sin embargo, plantear sus descargos y asumir sus defensas en forma legal. Transcurridos los plazos legales, la Administración dará por aceptada la Orden de Servicio impartida por la D.N.H. y no le será admitida ninguna reclamación ulterior por tal concepto.

VI.6 - Notificaciones

La Administración podrá hacer todas las notificaciones, comunicados, Órdenes de Servicio, u otros, en el domicilio constituido por el Contratista en la oferta, correo electrónico o por fax, para lo cual la Empresa deberá tener su fax habilitado en forma permanente, y se tendrá como valor de recibido a todos los efectos el reporte de OK del aparato emisor del envío, a partir del día hábil subsiguiente al de la emisión.

También podrán remitirse las notificaciones vía correo electrónico (e-mail), considerándose como fecha de la misma la fecha de respuesta de "enviado" recepcionada por el emisor.

VI.7 - Incumplimiento de los plazos, multas y sanciones administrativas

Por el incumplimiento de la ejecución de la obra dentro del plazo total estipulado en las condiciones particulares de la contratación, la Administración aplicará una multa de UR 40 por día de atraso.

El incumplimiento de plazos parciales será sancionado con una multa equivalente a 20 UR diarios. Las multas en que se haya incurrido por incumplimiento de plazos parciales, serán acumuladas o anuladas según se incurra o no en la multa fijada en el plazo final. Los plazos parciales surgirán del diagrama de Gantt presentado por la Empresa.

La falta de cumplimiento de la conservación de las obras, será pasible de la aplicación de una multa equivalente a 5 UR diarios hasta el efectivo cumplimiento de las obligaciones pactadas.

El incumplimiento de las Órdenes de Servicio impartidas por la Dirección de la Obra, según exigencias del presente Pliego, será sancionado con una multa equivalente a 10 UR por día y por cada orden incumplida.

En caso que el monto total del conjunto de multas parciales y/o totales a que hubierá lugar sùperara el 10% (diez por ciento) del valor del contrato se podr  considerar que existe causal de rescisi n del contrato con p rdida de la Garant a de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Cuando el Adjudicatario se exceda de los plazos fijados en el presente cap tulo, le ser n aplicadas las correspondientes multas cuyo importe le ser  deducido por la D.N.H. al efectuar la liquidaci n de los certificados mensuales de pago o del importe de las garant as o retenciones (Rige el Art. 65 de Pliego de Condiciones Generales).

En caso de no existir el dep sito de garant a o si  ste no fuera suficiente para cubrir la penalidad impuesta,  sta se har  efectiva sobre el precio a pagar del contrato correspondiente u otros que el Contratista tenga con la Administraci n.

Todo ello, sin perjuicio de la potestad de la Administraci n de declarar rescindido el contrato con la p rdida de la garant a de cumplimiento y cobro de los da os y perjuicios por la v a pertinente.

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el Contratista, derivadas de su oferta, adjudicaci n o contrato, podr  dar m rito a que la Administraci n disponga, seg n el caso la aplicaci n de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta dos o m s de ellas:

- apercibimiento, suspensi n o eliminaci n del Registro Nacional de Empresas de Obras P blicas (RNEOP),
- ejecuci n de la garant a de Cumplimiento de Contrato
- publicaciones en prensa indicando el incumplimiento

Sin perjuicio de lo establecido en la cl usula anterior la Administraci n podr  interponer demanda por da os y perjuicios.

Las sanciones ser n comunicadas al RUPE de acuerdo al art. 18 y siguientes del decreto 155/13. En caso de infracci n a las normas, laudos o convenios colectivos se apelara al art. 4 del decreto 475/05 (se dar  cuenta a la Inspecci n General del Trabajo y Seguridad Social)

VI.8 - Cesi n de Cr ditos

Cuando se configure una cesi n de cr dito, seg n los art culos 1737 y siguientes del C digo Civil:

- a) la Administraci n se reservar  el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente, a n las meramente personales.
- b) la existencia y cobro de los cr ditos depender  y se podr  hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles seg n el Pliego y, por el cumplimiento de la obra.

VI.9 Rescisi n del Contrato

La rescisi n del contrato aparejar , la certificaci n de las obras y trabajos ya efectuados en las condiciones del contrato o incluidos en las  rdenes de servicio.

El contrato podr  rescindirse por las siguientes causales, que se enumeran a t tulo enunciativo:

- a) Cuando el Contratista sea responsable a t tulo de dolo, culpa o negligencia, del incumplimiento de las obligaciones contraidas contractualmente.
- b) Cuando el Contratista no iniciara los trabajos en la fecha fijada, o no diera a los mismos el desarrollo previsto, incurriendo por ello en incumplimiento de los plazos establecidos.

- c) Cuando el Contratista, intimado por la Dirección de Obras, en virtud de su incumplimiento en la ejecución de los trabajos en tiempo y/o forma, a su debido cumplimiento en un nuevo plazo, así no lo hiciera.
- d) Cuando el Contratista, con su actitud, a criterio de la Administración, hiciera abandono de las obras.
- e) Cuando el Contratista haya sido declarado en quiebra, liquidación o concurso.
- f) Por mutuo acuerdo

La rescisión del contrato es acumulativa a la aplicación de las demás sanciones y multas previstas en el presente pliego de especificaciones particulares y en el Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras Públicas.

En caso de rescisión la Administración tomará posesión en forma inmediata de predio y de las obras.

VI.10 - Fuerza mayor

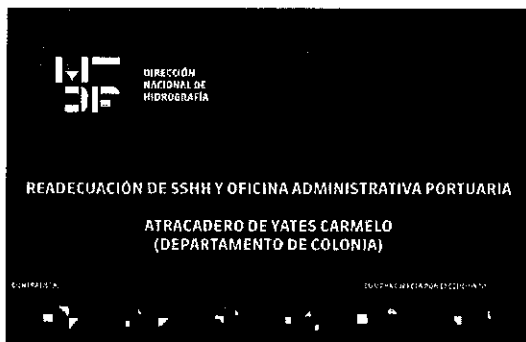
Se entenderá por fuerza mayor causas tales como perturbaciones atmosféricas fuera de lo común o previsto, crecientes superiores a las máximas conocidas, terremotos, epidemias, guerras, revoluciones, bloqueos, paros gremiales u otros sucesos equivalentes a éstos, fuera del control y voluntad de las partes y que no puedan ser previstos.

El Contratista no tendrá derecho a indemnización por pérdida, avería y demás perjuicios ocasionados en sus instalaciones, materiales y útiles de trabajo, sean cuales fueren esos perjuicios y las causas de los mismos, aún en caso de ser producidos por causa de fuerza mayor perfectamente justificada y aún cuando no resulten de imprevisión, de negligencia, de deficiencia en los medios empleados o de maniobras equivocadas.

VI.11 – Cartel de obra

El Contratista dentro de los 10 (diez) días de la fecha del acta de inicio, colocará en el lugar de la obra, en coordinación con la Dirección de Obra, un cartelón, de chapa con postes de hormigón o perfiles metálicos pintados color gris claro, de dimensiones 2,5 metros de ancho y 1,8 metros de altura, y de acuerdo con el modelo presentado.

El cartelón no será objeto de pago por separado, deberá ser incluido en el rubro implantación, quedando el mismo incluido dentro del precio del contrato. La falta de colocación del cartelón en tiempo y forma dará lugar a una multa de 3 UR por cada día, que se exceda el plazo fijado. Una vez verificada la recepción definitiva de las obras, el Contratista tendrá un plazo de 5 (cinco) días para retirar el cartel, bajo apercibimiento de la no devolución de las garantías constituidas, hasta que no cumpla con dicha obligación. Los materiales a utilizar deberán tener las características y terminaciones adecuadas al ambiente marítimo donde será implantado.



VI.12 Citaciones

El Contratista o el Representante Técnico en su caso, queda obligado a concurrir dentro del término de 24 horas, 3 (tres) días hábiles a las citaciones escritas que le haga la Secretaría, la División respectiva o cualquier otra dependencia de la D.N.H. en el local que ésta indique.

En caso de inasistencia a las citaciones, la D.N.H. tomará las resoluciones que se estimen convenientes, sobre los asuntos a que se refieren las citaciones y dejará constancia documentada en los expedientes respectivos de la inasistencia del Contratista, circunstancia que, de repetirse, dará mérito a la aplicación de multas.

VI.13 - Bienes e instalaciones existentes

El Contratista será el único responsable por cualquier daño que pueda causar a las instalaciones que se encuentran en la zona de los trabajos. En caso de que las actividades del Contratista causen algún daño, deberá reparar la instalación afectada a la brevedad y a su costo, sin perjuicio de otras sanciones que correspondiera aplicar.

VI.14 - Coordinación

Los trabajos serán coordinados con la Jefatura Portuaria de manera que el servicio se afecte de la menor manera posible.

El Contratista queda obligado a coordinar con otros contratistas o con Organismos del Estado en su caso, los trabajos afectados en común, ateniéndose a las órdenes de servicio pertinentes que expida a ese respecto la Dirección de Obra.

VI.15 - Vigilancia de la obra

El acceso a la obra en ejecución, de personal que no pertenezca a la D.N.H. o del personal que trabaja en la misma, sólo será permitido previa autorización expresa de la Dirección de Obra o del Personal de Contralor destacado allí o en quien éste delegue.

El Contratista establecerá una vigilancia continua de día y de noche, para evitar robos, deterioro de materiales y otros elementos, utilizando para ello el personal necesario.

VI.16 - Plazo de ejecución de obra

Los trabajos contratados deberán ser terminados en su totalidad, en el plazo establecido en el Contrato, o el modificado a partir de este con la aprobación de la Administración.

El plazo se contará a partir de la fecha en que se efectúe el replanteo de la obra.

Sin perjuicio de dicho plazo total, el Contratista deberá dar cumplimiento a los plazos parciales definidos en el plan de obra definido en el Diagrama de Gantt, los que también serán computados a partir del replanteo inicial de obra.

La Dirección de Obra recibirá del Contratista una relación de los días no trabajados por lluvia, crecientes, vientos fuertes, días festivos, paros gremiales y licencias obligatorias (incluye las licencias de la construcción) que se computarán como prórrogas automáticas en el plazo de ejecución de la obra.

VI.17 - Prórroga de los plazos.

El Contratista tendrá derecho a prórroga del plazo total y de los plazos parciales, cuando el incumplimiento de los mismos sea motivado por las siguientes causas:

- a) se exceda el plazo para el replanteo, por causas no imputables al Contratista (Art.64 del P.C.G.)
- b) fuerza mayor debidamente justificada por el Contratista (Art.59 del P.C.G.).

Se entenderá por "fuerza mayor" a los efectos de las prórrogas de los plazos, los accidentes o hechos extraordinarios que causen perjuicio a la obra o a su ejecución y que no se hayan podido prever o evitar, por ejemplo grandes crecientes, temporales, falta de materiales suministrados por organizaciones del Estado, epidemias, etc. y otros sucesos equivalentes a éstos, fuera del control de las partes, y siempre que se demuestren que los mismos inciden desfavorablemente sobre el normal desarrollo de los trabajos.

Cuando ocurra alguna de las circunstancias mencionadas, el Contratista deberá comunicarlo por escrito a la Dirección de Obra dentro de los 10 (diez) días subsiguientes (Art.26 del P.C.G.). Si el Contratista no presenta su petición dentro del plazo establecido perderá todo derecho a solicitar una prórroga del plazo basada en los hechos referidos.

La Administración determinará si las causales invocadas justifican la prórroga solicitada y en caso de concederla evaluará los atrasos que pudieran ocasionar en los trabajos, y fijará el plazo adicional para terminar la obra. Asimismo, toda solicitud de prórroga del plazo deberá ser presentada por el Contratista antes del vencimiento respectivo; de no proceder así, la D.N.H. deducirá de los certificados mensuales de obra, sin más trámite, el importe de las multas que correspondan, lo que se hará con carácter provisorio y sujeto a la resolución definitiva que dicte la Superioridad.

VI.18 - Variación de los costos de las obras.

A los efectos de lo que prescribe el párrafo 2º del Art.6 del P.C.G., los costos se ajustarán mediante la aplicación de un coeficiente de ajuste K, el cual estará definido por la relación entre el Índice General del Costo de la Construcción del mes anterior al de la realización de los trabajos y su correspondiente valor al mes anterior a la fecha de apertura de la licitación.

Se calculará aplicando la fórmula:

$$P = P_o \times K$$

P = valor actualizado del precio de obra realizada.

P_o = valor de obra realizada de acuerdo a los precios de licitación, según certificado mensual correspondiente.

$$K = IGCC / IGCC_o$$

IGCC = Índice General del Costo de la Construcción definido por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes anterior al de la realización de los trabajos

IGCC_o = ídem anterior, correspondiente al mes anterior a la fecha de apertura de la licitación

De acuerdo a los trabajos a realizar, se usarán los valores anteriormente definidos para todos los rubros a cotizar.

Los valores serán tomados del Instituto Nacional de Estadística del Ministerio de Economía.

VI.19 - Condiciones Laborales

El Contratista asumirá la responsabilidad de resolver el empleo de mano de obra, transporte, alojamiento, alimentación, suministro de agua potable, vestimenta de trabajo y pago de las remuneraciones correspondientes, según las normas vigentes.

El personal de la empresa deberá prestar sus servicios debidamente uniformado; identificable, visible en la obra y dotado con los elementos de seguridad exigidos legalmente.

VI.20 Responsabilidad por daños

El Contratista será responsable de los daños ocasionados en virtud de la ejecución del contrato, a las personas que trabajen en ellas y a terceros, así como también a bienes públicos y privados, provengan dichos daños de las maniobras en sus instalaciones, en la zona marítima o terrestre u otras razones que le sean imputables.

VI.21 - Normas laborales y Leyes Sociales

El Contratista queda obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia laboral. Deberá incluir en sus relaciones convencionales con los respectivos subcontratistas la obligación de éstos de cumplir con todas las disposiciones vigentes del derecho laboral.

El Contratista deberá encargarse de realizar los trámites correspondientes al registro de obras ante el B.P.S., así como la confección y presentación de las planillas de personal asignado a obras. Los aportes que se generen se harán efectivos por la D.N.H. de acuerdo al cálculo que también realizará el Contratista en el marco de lo que dispone la Ley 14.411.

VI.22 - Tránsito de Personas

El contratista deberá ejecutar los trabajos procurando ocasionar la menor cantidad de molestias a las personas que transitan cerca de la obra. Las señales y elementos de seguridad a colocar deberán estar diseñados e instalados de manera de proteger en forma efectiva a los peatones, ciclistas o cualquier otro usuario, de los peligros generados por la obra, impidiendo el pasaje de los mismos a la zona en la que se encuentra en peligro. El Contratista deberá disponer de desvíos claramente indicados y señalizados para los peatones que deban atravesar la zona de obras, evitando cortes, obstáculos peligrosos o etapas constructivas no terminadas, y permitiéndose salvar el obstáculo en forma segura y confortable, tanto durante el día como durante la noche.

a- Toma de personal.

Se registrará por la Ley N° 12463 del 5/12/957 art.12 y las reglamentaciones vigentes sobre porcentaje de obreros nacionales. Se exigirá antes del ingreso de los ciudadanos naturales o legales, la presentación de Credencial Cívica y a los extranjeros, la Cédula de Identidad, éstos últimos en caso previsto de toma directa.

Salvo razones debidamente justificadas, al sólo juicio del Director de Obra el personal no especializado deberá ser de la zona de la obra.

Antes del replanteo el contratista entregará a la D.N.H. el detalle de la categoría y cantidad del personal que trabajará en la obra y que deba ser elegido por sorteo de acuerdo con las leyes vigentes.

b- Jornal evaluado

Se aplicará la Escala Salarial Nacional vigente para la Industria de la Construcción, jornada obrera. Se entiende que el contratista fijará la jornada de 8 (ocho) horas establecida por la Ley N° 5350 y decretos reglamentarios, y que para habilitar horas extraordinarias o días festivos deberá notificar previamente y por escrito con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la D.N.H., sin perjuicio de la intervención que pueda corresponder a la Dirección Nacional de Trabajo.

Se abonarán al obrero las compensaciones que correspondan, de acuerdo a las disposiciones o convenios vigentes, ajustándose a lo que en ese sentido dictamine la referida Dirección.

c- Contralor

Para garantizar el fiel cumplimiento de lo establecido en los numerales anteriores, el contratista llevará prolijamente, además de las planillas de trabajo, una libreta de jornales trabajados, así como los usuales documentos. Estos estarán siempre en la obra para su contralor.

El Representante de la Empresa comunicará al Director de Obra los ingresos y egresos de obreros con los datos pertinentes (nombres, apellidos, nacionalidad, documento de identidad, estado civil, oficio, etc.), número de horas trabajadas por cada obrero en el día y toda otra información que se solicite.

VI.23 - Certificación de Leyes Sociales.

La Empresa Contratista deberá realizar todas las gestiones correspondientes para el pago mensual de los aportes correspondientes a ATYR, de forma que la Administración cumpla con la obligación de los pagos ante el B.P.S. en tiempo y forma, a los efectos de no pagar multas y/o mora por retraso en sus obligaciones. A los efectos de la emisión de los certificados mensuales de trabajos realizados, luego de presentadas las planillas ante el B.P.S., se realizarán tres copias de las mismas las cuales contendrán el sello de ATYR y se entregarán sin tachaduras, sellos y/o enmiendas al Área de Administración y Mantenimiento Portuario de la D.N.H., para ser aprobadas por la Dirección de Obra. La Administración no emitirá el certificado, hasta que las planillas sean presentadas.

El Contratista tiene como plazo final para la entrega de las facturas del B.P.S en la D.N.H., hasta el día hábil anterior al vencimiento estipulado para su pago.

VI.24 - Seguridad, salud e higiene ocupacional

El Contratista deberá tomar las medidas de orden y seguridad en sus equipos, instalaciones y herramientas así como todas las precauciones necesarias para evitar accidentes en la obra. Deberá, además, asegurar la higiene y salud del personal durante el período de trabajo.

Además, el Contratista deberá contratar un seguro que cubra los accidentes que puedan sufrir los funcionarios de la D.N.H. que presten funciones en dicha obra, como también un seguro que cubra los daños que se puedan causar a terceras personas o a bienes de la Administración o de terceros.

VI.25 - Forma de pago

Se aplicará el artículo 55 del Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras Públicas, con la redacción dada por el Decreto N° 229/2000 de 9 de agosto de 2000, y su reglamentación.

Los pagos se realizarán en moneda nacional. Habrá un único certificado mensual de obra realizada, que será elaborado a los precios unitarios básicos del contrato por el Director de la Obra, en la forma prevista en este Pliego. El Director de Obra elevará el certificado junto con un informe en que conste la situación de la obra respecto a los plazos parciales.

Este certificado será luego afectado por la D.N.H. con el índice de actualización de costos y procesado luego para su pago. Se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 268/99 del Poder Ejecutivo del 8/9/99.

Antes de librarse la orden de pago correspondiente, el Contratista deberá exhibir los documentos pertinentes del B.P.S., y de la Dirección General Impositiva en los que conste que se encuentra al día con sus aportes a dichos organismos.

En dichos certificados de obras se harán todas las deducciones provisorias o definitivas que por concepto de multas, gastos de vigilancia e inspección y otras causas que pudieran corresponder.

Cuando el Contratista manifieste discrepancias al monto total del certificado, se liquidará la cantidad sobre la que existe acuerdo, debiendo presentar el Contratista reclamación fundada por la diferencia y sobre la que se pronunciara la Superioridad previo informe de la D.N.H.

El pago se realizará por intermedio de la Contaduría General de la Nación según el Sistema Integrado de Información Financiera (S.I.I.F.).

VI.26 - Plazo para pago, mora y ajuste

Rigen los Art.47, 48, 55 y 56 del P.C.G. con las modificaciones que se expresan en este artículo.

El Art. 47 del P.C.G. se aplicara únicamente en aquellos casos en que la D.N.H., y por orden escrita, disponga la suspensión de las obras y siempre que ello no sea por causa del Contratista, o en aquellos otros en que el Director de Obra verifique que la total paralización de las mismas es por mora del Estado. En ambas situaciones el coeficiente G' será el que se indica en las Condiciones Particulares de la contratación. La fórmula del Art.48 del P.C.G. se aplicará siempre y cuando el Contratista no haya merecido observaciones durante la ejecución del Contrato en las obras realizadas ni en el cumplimiento de los plazos parciales y/o plan de avance.

Se aplicará el Decreto del Poder Ejecutivo N°268/99 del 08/09/99.

Mientras el Contratista continúe haciendo uso del derecho de cobrar el recargo por mora en el pago de los certificados de obra, no podrá enviar los telegramas a que hace referencia el Art.56 del P.C.G.

Se considera incompatible el derecho de percibir recargo por mora y obtener prórroga e interrupciones en los plazos para la ejecución de las obras.

VI.27 - Recepción de las obras

Previo a la Recepción Provisoria de la obra, el Contratista preparará una memoria final de la obra que incluya:

- Detalle de las características y procedencia de los materiales empleados.
- Planos del proyecto conforme a obra y sus especificaciones.
- Memorias descriptivas que incluyan las modificaciones y/o ajustes al proyecto realizados durante la construcción.

Los planos con las modificaciones al proyecto serán elaborados por el Contratista y deberán ser firmados por el Proyectista del diseño original, y serán suministrados a la Dirección de Obra como requisito previo a la Recepción Provisoria.

Los planos de proyecto y los planos "conforme a obra" deberán entregarse para su archivo en una impresión poliéster y 3 copias papel con el respaldo digital compatible con AUTOCAD.

VI.27.1 – Recepción Provisoria de las obras.

Si se encontrasen las obras en buen estado y con arreglo a las condiciones del contrato, el Contratista propondrá su recepción provisoria a la Administración, la cual si no tiene observaciones que hacer las dará por recibidas provisoriamente, comenzando desde la fecha del acta respectiva el plazo de garantía y conservación.

Después de cada recepción, o antes por acuerdo expreso y mediando causas justificadas, las obras podrán ser entregadas al uso público. Si las obras no se encontrasen ejecutadas con arreglo al contrato, se hará constar así en el acta, dando la Dirección de Obra al Contratista instrucciones detalladas y precisas y un plazo para subsanar los defectos observados. A la expiración de este plazo o antes si el Contratista lo pidiera, se efectuará un nuevo reconocimiento, y si de él resultase que el Contratista ha cumplido con las órdenes recibidas, se procederá a la Recepción Provisoria. Si no ha cumplido las órdenes recibidas, la Administración podrá declarar rescindido el contrato con pérdida de la garantía.

El plazo acordado por la Dirección de Obra para efectuar las reparaciones, o el libramiento anticipado al uso público de la obra, no exime al Contratista de las responsabilidades de multas en las que pueda haber incurrido por no haber terminado en forma las obras en el tiempo fijado en el Contrato.

No estando conforme el Contratista con lo resuelto por la Dirección de Obra, expondrá dentro del término de 10 (diez) días los fundamentos de su disconformidad. Si dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones se entenderá que acepta lo resuelto por la Dirección de Obra y no le será admitida ninguna reclamación ulterior.

Verificada la recepción provisoria el Director de Obra extenderá al Contratista el Certificado de Recepción Provisoria de las Obras.

Durante dicho plazo de garantía, el Contratista estará obligado a conservar en buen estado los trabajos y materiales y no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna por este concepto.

El Contratista efectuará todos los trabajos de reparación, arreglo, reconstrucción, rectificación, demolición, y subsanará todos los defectos, imperfecciones y otras fallas que el Contratante requiera del Contratista por escrito durante el plazo de garantía y mantenimiento. En el caso que el Contratista debiera efectuar trabajos de reparación, arreglo, etc. durante el plazo de garantía y conservación, se exigirá el cumplimiento del Pliego (seguros, vigilancia, seguridad e higiene ocupacional, suministros, etc.).

VI.27.2 – Recepción Definitiva de las obras - Plazo de garantía y conservación.

A partir de la fecha en que la D.N.H. declare efectuada la recepción provisoria, se contará el plazo de garantía de conservación de 12 (doce) meses en las condiciones establecidas en el Art. 53 del P.C.G.

La Recepción Definitiva de las obras se cumplirá con las mismas formalidades que la Recepción Provisoria. Esta recepción se operará y tendrá vigencia con la resolución de la Administración que declara las obras recibidas en forma definitiva. Sólo se devolverán las garantías de Cumplimiento de Contrato con la resolución mencionada. La Administración podrá disponer la devolución de la garantía de Cumplimiento de Contrato una vez realizada la Recepción Definitiva de las obras.

VI.28 - Retiro de los equipos

Finalizados los trabajos, el Contratista deberá retirar del emplazamiento todos los materiales sobrantes, equipos de construcción y obras temporales que estén en el mismo, salvo los que deban ser destinados a la conservación. Para dichas tareas contará con un plazo de 15 (quince) días.

CAPÍTULO VII: DE LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONTRATACIÓN

VII.1 - Apertura

Se fija como fecha de apertura el día dd/mm/aaaa a las xx:xx horas en la Sala de Reuniones de la Dirección Nacional de Hidrografía, Rincón 575 – Piso 2°, Montevideo.

VII.2 - Comparación de ofertas, evaluación y adjudicación

La Administración durante la instancia de comparación de ofertas y evaluación considerará favorablemente aquellas ofertas que propongan plazos de obra menores, sin que ello afecte aspectos técnico-constructivos del proyecto. También se considerará favorable aquellas ofertas que aseguren la menor afectación a la operativa portuaria, y las que especifiquen claramente una memoria descriptiva detallada.

La D.N.H. se reserva el derecho de sustituir algún rubro al momento de la adjudicación y/o cambiar el material a utilizar en alguno de ellos.

VII.3 - Interpretación de los metrajes

Los metrajes indicados en el formulario de propuesta son al solo efecto de la comparación de las ofertas. El Contratista deberá indicar los precios unitarios y aplicarlos a los metrajes a los efectos de obtener los totales. La comparación de las ofertas se hará según lo indicado en la Art. V.11, es decir, comparando el precio total, más las Leyes Sociales, más los imprevistos.

El monto de 20% de imprevistos es al solo efecto de que la Administración reserve dicho dinero para utilizarlo en la obra si lo entendiera conveniente para sus intereses.

Se señala que no se aceptarán modificaciones en el precio total de cada rubro por ajustes en los metrajes (diferencias entre lo presentado en la oferta y lo realmente ejecutado)

En el caso que dentro del rubrado faltara algún ítem necesario para la correcta ejecución de la obra, la Administración considerará que el costo de este rubro está prorrateado entre todos los demás que componen el rubrado, no generando derechos económicos ni compensatorios de especie alguna de la Administración con la Empresa Contratista.

Si se detectaran diferencias entre los metrajes indicados en la oferta y los que resultasen durante la ejecución del proyecto por el Contratista, la D.N.H. corregirá el precio unitario de modo de mantener el precio total del rubro, como se establece en el Art. V.10 y se abonará de acuerdo al Art. V.15. Si la empresa no lo aceptara será causa de rescisión de contrato perdiendo la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Se entiende imprescindible que la zona sea visitada por técnicos de la empresa de modo de realizar, con la autorización previa de la D.N.H., los estudios que consideren necesarios para evaluar las dificultades que presenta el trabajo, además de todos los aspectos relacionados en el Proyecto Ejecutivo.

VII.4 - Trabajos ejecutados por Administración Delegada

No se prevén trabajos por Administración Delegada.

VII.5 - Inicio de la obra

A partir de la fecha de notificación a la Empresa Adjudicataria, la misma tendrá un plazo de 20 (veinte) días a los efectos de presentar el proyecto ejecutivo correspondiente de acuerdo a la oferta presentada.

La Administración evaluará dicho proyecto ejecutivo. En dicho proceso se podrá solicitar a la Empresa aclaraciones o cambios de mutuo acuerdo entre los Técnicos asignados por la Administración para el estudio de la propuesta y el Técnico responsable asignado por la Empresa.

Una vez notificado el Adjudicatario de la aprobación técnica del Proyecto Ejecutivo, el mismo dispondrá de 5 (cinco) días hábiles para el replanteo e inicio de la obra

VII.6 - Instalaciones

El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a los efectos de evitar daños a las instalaciones existentes (sobre el terreno, aéreas o subterráneas) en las inmediaciones del área de los trabajos. De ser necesaria la remoción o afectación de alguna instalación existente, el Contratista deberá efectuar las gestiones necesarias ante su propietario para la reubicación de las mismas, y los costos serán de su cargo.

El Contratista será responsable por la actuación de su personal y por los costos emergentes de la reparación de los eventuales daños por él producidos.

Será la Administración quien podrá autorizar el uso de las instalaciones existentes, debiendo presentar para ello la solicitud por escrito por parte del interesado. El incumplimiento precedente, será responsabilidad del Contratista, debiendo éste informar de inmediato y por escrito, cualquier irregularidad detectada, en un plazo máximo de 48 horas.

VII.7 - Seguridad

El contratista deberá cumplir estrictamente con las normas de seguridad laboral.

El personal deberá contar en todo momento con los elementos de protección personal para las distintas situaciones.

Los trabajos serán coordinados con la Jefatura Portuaria de manera que el servicio se afecte de la menor manera posible.

El obrador deberá tener una interferencia mínima con la actividad portuaria. El Contratista tomará las medidas adecuadas a los efectos de que las instalaciones del obrador procuren el cuidado de las áreas verdes, sendas peatonales y vehiculares. Se deberá minimizar aquellas situaciones que puedan causar riesgo o peligro para los usuarios del puerto, y en particular toda el área de la obra deberá estar debidamente señalizada a los efectos de evitar accidentes en tierra o agua.

VII.8 - Seguros

El Contratista será plenamente responsable desde su iniciación hasta su terminación, por el cuidado de la obra y de toda obra temporaria, materiales, equipos de construcción y demás elementos llevados al emplazamiento para los fines del Contrato. En caso de que sobrevinieran daños, pérdidas o deterioros a la obra, a cualquiera de sus partes, de las obras temporarias, de los materiales o equipos de construcción o demás elementos, por cualquier causa que fuere, serán reemplazados, reparados y puestos en orden y buenas condiciones, en forma tal que a la fecha de la Recepción Definitiva de la obra, la misma esté en buenas condiciones y de conformidad en un todo con las exigencias del Contrato de Obra.

Sin limitar las obligaciones y responsabilidades que surgen del párrafo anterior, el Contratista deberá contratar un seguro conjunto a su orden y a la orden de la Administración, contra todo riesgo.

El seguro será contratado dentro de los 20 (veinte) días posteriores a la notificación de la adjudicación, en los términos que apruebe la Administración (sin que esto limite la responsabilidad del Contratista), y el Contratista deberá en cualquier momento exhibir, a requerimiento del Director de Obra, la póliza o pólizas de seguro y los recibos de pago de los mismos en curso. El seguro deberá estar vigente durante el plazo de obras más sus eventuales prórrogas.

En caso de siniestro, el Contratista será el beneficiario por los daños ocasionados a los equipos de construcción de su propiedad, mientras que la Administración lo será por la Obra en construcción o por las otras obras existentes en el emplazamiento.

Este seguro deberá cubrir los daños a terceros provocados por aspectos derivados de la propia obra.

El deducible del seguro deberá ser de cargo del Contratista.

En la oferta se deberán presentar las condiciones de la póliza y el compromiso por el que el Oferente se obligue a contratar este seguro con una aseguradora de primera línea, en caso de que resulte Adjudicatario.

El costo del seguro se indicará expresamente en la propuesta sin tener incrementos por ningún concepto.

Los gastos debidos a todas estas obligaciones así como los gastos de vigilancia durante el transcurso de toda la obra deberán ser incluidos en la oferta, prorratados entre los distintos rubros.

VII.9 - Responsabilidad del Contratista

El Contratista es enteramente responsable por la calidad de los materiales, procedimientos de trabajo y resultado final de las obras. Es de su exclusiva cuenta la obtención de los materiales, organización y planificación de los trabajos, asignación de equipos y personal, dirección y métodos aplicados.

En cuanto a situaciones imprevistas, el Contratista deberá abordarlas y darles solución. El Contratista no esperará la conformidad de la Administración para ejecutar estas labores, debiendo, sin embargo, informar de inmediato a la misma de lo sucedido y de las acciones que emprenda o ejecute.

VII.10 - Suministros

El Contratista deberá suministrar desde la fecha de inicio de la Obra hasta la fecha de la Recepción Provisoria todos los equipos e instalaciones necesarias para la ejecución y contralor de la obra por parte de la Dirección de Obra designada por la Administración, debiendo tener todo instrumento o herramienta necesaria para facilitar dichos trabajos.

VII.11 - Plazo de ejecución de obra

Fijase el plazo máximo para terminación total de las obras en 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir de la aprobación del replanteo por parte de la Dirección Nacional de Hidrografía.

Los oferentes indicarán el plazo de obra en su oferta, de ser menor al máximo establecido por la Administración.

VII.12.- Incumplimiento de los plazos, multas y sanciones administrativas.

De acuerdo con el Art. 65 del P.C.G. del M.T.O.P., el coeficiente G se establece en 10% (diez por ciento) y el valor mínimo de la multa en el equivalente a 5 U.R. (cinco Unidades Reajustables) por cada día de atraso.

VII.13 - Obrador

El obrador de materiales será ubicado en acuerdo con la D.N.H., previendo el mantenimiento de las condiciones preexistentes del lugar. El mismo deberá estar delimitado con un vallado de 2m de altura.

VII.14 - Variación en los costos de las obras

En el Art. VI 18 se establecen el coeficiente a ser tomado a los efectos del cálculo de variación de los costos.

Los valores de los materiales serán obtenidos de las publicaciones oficiales del Instituto Nacional de Estadística.

VII.15 - Plazo para Pago, Mora y Ajuste

Fijase en 10% (diez por ciento) los coeficientes de incidencia G' (Art. 47 del Pliego de Condiciones Generales) y G" (Art. 48 del Pliego de Condiciones Generales).

VII.16 - Recepción y Conservación

El plazo de garantía y conservación se establece en 12 (doce) meses.

VII.17 - Suministro de agua y energía eléctrica

La Administración suministrará agua potable y energía eléctrica para la ejecución y contralor de las obras. El Contratista realizará toda obra necesaria para disponer de estos suministros en los lugares de obra requeridos, haciéndose cargo del costo de las adaptaciones necesarias.

Se recomienda que los oferentes visiten el sitio prestando atención a este aspecto para evaluar correctamente sus costos.

El oferente debe además, prever a su cargo todo otro suministro que necesite usar durante la obra.

**ANEXO I
MEMORIA CONSTRUCTIVA PARTICULAR****OBRA: READECUACION SS.HH. Y OFICINA ATRACADERO DE YATES CARMELO-
COLONIA**

07/2016

1 – GENERALIDADES**1.1 - Consideraciones generales:**

Los planos incluidos en este pliego Anexo IV, forman parte del Proyecto Básico (anteproyecto) que se utilizará como guía para la realización del Proyecto Ejecutivo y construcción del mismo.

Los trabajos a realizar por la empresa adjudicataria se ejecutarán de acuerdo a la Memoria Constructiva General del M.T.O.P. - DNA, al presente llamado y a la Ordenanza Municipal de Colonia.

El Adjudicatario deberá cumplir con todas las exigencias y reglamentaciones que determinen las leyes y reglamentos nacionales y municipales. A falta de reglamentación en algún ítem, se estará en un todo de acuerdo con la reglamentación de la Intendencia Municipal de Montevideo.

El mismo deberá realizar a su cargo todos los trámites y gestiones de habilitaciones que fueran necesarias ante los organismos que correspondan (OSE, UTE, GAS, etc.), sin que esto amerite un incremento adicional en el costo de la obra para la Dirección Nacional de Hidrografía.

El contratista deberá ceñirse estrictamente al Proyecto Ejecutivo adjudicado, no pudiendo realizar modificaciones salvo autorización escrita de la D.N.H., la que deberá ser solicitada expresando los motivos y fundamentos de tal solicitud.

El Oferente podrá elegir los procedimientos y sistemas constructivos que entienda más convenientes y en particular adecuados a su equipamiento, en tanto resulten razonables para obtener una obra con la calidad requerida, éstos deberán estar claramente detallados en su propuesta.

Los materiales a utilizar serán de primera calidad, dentro de su especie y procedencia, y tendrán la aprobación previa de la Dirección de Obra. Regirán las normas adoptadas oficialmente por el Instituto Uruguayo de Normas Técnicas (UNIT) y M.C.G.

Si bien la DNH propone un Proyecto Básico (anteproyecto): albañilería (plantas, cortes, etc.), esquema de puestas eléctricas, el Contratista será responsable de cualquier deficiencia que pudiera detectarse a posteriori en el Proyecto Ejecutivo que deberá elaborar y del que será totalmente responsable. Dicho Proyecto Ejecutivo integrará los Documentos del Contrato, no pudiendo excusarse en errores del Proyecto Básico de la DNH.

Los trazados indicados en planos tienen carácter esquemático por razones de representación gráfica. La ubicación precisa de los componentes, en particular los que corresponden a terminaciones, será definida en coordinación con los representantes técnicos designados por la DNH para esta obra y en cada caso, sin que esto amerite un incremento adicional en el costo de la obra para la DNH.

En todos los casos se resolverán los trabajos en la forma que resulten aplicables a la obra, entendiéndose además que en los casos en que eventualmente existieran contradicciones, se entenderá por válida el sentido más favorable a la DNH. Será obligación del Contratista indicar a la DNH eventuales modificaciones, contradicciones u omisiones con debida rapidez, y a ofrecer alternativas técnicas para que esto no redunde en retrasos en las obras, quedando la definición en todos los casos a cargo de la DNH, sin que esto amerite un incremento adicional en el costo de la obra.

Dichas propuestas o modificaciones de obras deberán ser acompañadas por una memoria técnica descriptiva, y expresadas en forma gráfica (escala 1:50) con detalles (escala 1:10 y 1:20) de tales variables. La propuesta escrita deberá estar firmada por el Representante Técnico responsable. Además, deberá

expresarse explícitamente por parte del Contratista que las propuestas o modificaciones no implicarán un incremento adicional en el coste de la obra, mayor valor imponible, plazos u otros conceptos.

En cualquier caso el Contratista tendrá la responsabilidad total del Proyecto y las obras definitivas correspondientes.

El contratista deberá suministrar la mano de obra necesaria para la completa ejecución de las obras proyectadas, cuyos salarios y retribuciones por todo concepto abonará puntualmente. Podrá subcontratar toda o parte de las instalaciones, pero en ningún caso se verá relevado de su responsabilidad directa sobre el total de la obra. El mismo es el único responsable de las multas y atrasos que por incumplimiento de las obligaciones pueda sufrir la obra.

1.2 - Descripción general de los trabajos

El llamado a Compra Directa por Excepción comprende el proyecto ejecutivo basado en el anteproyecto incluido en este pliego, planos, memoria constructiva particular, así como la ejecución total de los trabajos necesarios con el fin de cumplir el objeto de este llamado.

Los trabajos a realizar se dividen en:

Readecuación y mantenimiento general del edificio, interior y exterior.

Construcción de rampa de acceso para personas con capacidades diferentes y reacondicionamiento de espacios exteriores que la construcción de esta afecte.

Servicios higiénicos públicos y de funcionarios.

1.3 - Propuestas

Los Oferentes cotizarán su propuesta de acuerdo al cuadro general de Rubros, según planilla adjunta a este Anexo I, en el que deberán indicar los precios unitarios según los metrajes de cada uno de los rubros. Cualquier estudio complementario que los Oferentes requieran a los efectos de precisar su propuesta, correrá por su cuenta. El Oferente deberá inspeccionar exhaustivamente el lugar de la obra antes de presentar su propuesta, no aceptándose reclamos posteriores de ningún tipo.

Si la DNH entendiera que algún oferente, no ha presentado todos los recaudos técnicos (gráficos y escritos) o que faltara información necesaria, podrá pedir aclaración fijando plazos perentorios en cada caso para la evacuación de las dudas que se hayan planteado, o podrá directamente rechazar la oferta.

En términos generales si el Contratista considerase necesario desmontar algún elemento de la instalación o equipamiento existente para la realización de la obra y que no esté expresamente indicado en el presente pliego, deberá previo a adoptar cualquier acción, notificar y obtener la autorización de la DNH.

Las construcciones auxiliares, oficinas, servicios higiénicos, vestuarios no deberán generar ninguna agresión ambiental (basura, efluentes, desperdicios orgánicos, etc.)

En los sectores que por razones de seguridad se necesite realizar un vallado de obra, el mismo será de 2m de altura. El vallado deberá delimitar claramente el área de obra, como también el área de acceso de materiales, construcciones auxiliares y demás componentes del obrador.

El adjudicatario estará obligado a mantener los distintos lugares de trabajo (obrador, depósitos, etc. y la obra en construcción, en adecuadas condiciones de higiene. Los locales sanitarios que se dispongan en uso, deberán estar permanentemente limpios y desinfectados, teniendo que asegurar el correcto y permanente funcionamiento de todas sus instalaciones.

1.4 - Planos conforme a obra

El Contratista estará obligado a presentar los planos "Conforme a obra" una vez finalizada la construcción de la misma. Se deberán incluir los planos de albañilería y todas las instalaciones técnicas. Si la empresa

no cumpliera con esta solicitud se considerará incumplimiento de su parte pudiendo ser penalizada según este pliego.

Para tener derecho al cobro del Rubro Desmovilización, la DNH deberá haber aprobado todos los planos, "Conforme a obra". Se deberán presentar un original en poliéster y tres copias en papel de los planos aprobados, debiendo estar el original firmado por el Representante Técnico de la empresa con los timbres reglamentarios.

También deberá entregar un respaldo magnético compatible con Autocad 2000. El rótulo de los planos será el que indique la Dirección de Obra.

La DNH dispondrá de un plazo de 15 días calendario para expedirse sobre los planos presentados para su aprobación (en esta instancia se presentarán dos copias papel de cada plano). Transcurrido dicho plazo sin pronunciamiento por escrito de la DNH se asumirá que la documentación es aprobada y podrá presentar entonces el poliéster, el soporte magnético y los tres juegos de copias solicitados. Si se hacen observaciones, la empresa dispondrá de un plazo de 10 (diez) días calendario para hacer las correcciones necesarias en su totalidad.

1.5 - Especificaciones Técnicas, procedimiento de ejecución y cronograma de avance de obra

Las obras se realizarán estrictamente de acuerdo con los recaudos del Proyecto Ejecutivo presentado por el Contratista y las indicaciones que formule la Dirección de la Obra durante la ejecución de las mismas. Los trabajos se realizarán a entera satisfacción de dicha Dirección, la que podrá ordenar rehacer cualquier trabajo que considere mal ejecutado y no ajustado a los términos de las especificaciones, sin que esto de derecho al Contratista a reclamación alguna.

Se deberá presentar previo al comienzo de las obras, un Plan de Obras con el procedimiento constructivo a ejecutar y el cronograma de avance de obra. Este informe deberá ser revisado y aprobado por la Dirección de Obra. En caso de que surjan diferencias la misma citará al Representante Técnico de la Empresa y se elaborará un plan de obras de común acuerdo. Una vez aprobado el plan, el Contratista podrá dar inicio a las obras. Si se requieren cambios, por algún motivo, se presentarán detalles escritos y gráficos y las razones para las desviaciones de lo propuesto en los planos y especificaciones, no pudiendo modificarse, sustituirse o realizar ninguna desviación de los mismos a menos que esté debidamente autorizado por escrito por la Dirección de Obra.

1.6 - Materiales

Los materiales a emplear deberán cumplir con las condiciones de calidad especificadas en esta Memoria. A falta de especificación se tomará como válida la Memoria Constructiva General para Edificios Públicos de la Dirección Nacional de Arquitectura.

El contratista está obligado a poner a disposición de la Dirección de Obra, muestras de cada uno de los materiales a emplearse en los trabajos, para su revisión y aceptación provisoria, cada vez que esta las solicite.

En caso debidamente justificado se podrá requerir la realización de un estudio de cualquier material, artículo o producto por parte de los institutos de ensayos de la Universidad de la República, UTU, Laboratorios Homologados o Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU). El Contratista debe, en este caso, suministrar a su cargo, la cantidad de dicho material, artículo o producto que fuese necesario a este efecto. Los gastos que originen los estudios o ensayos de los materiales serán de cuenta del Contratista de la obra.

Los materiales rechazados no podrán utilizarse bajo ningún concepto en obra ni permanecer en la misma. Los materiales que suministre el Contratista a la obra, deberán ajustarse estrictamente a las muestras aprobadas.

1.7 - Calidad, Naturaleza y Procedencia

Todos los materiales a emplearse serán nuevos de primera calidad, de acuerdo a las normas correspondientes, y a las memorias y planos del Proyecto Ejecutivo adjudicado.

Será de entera responsabilidad del contratista suministrar y colocar los materiales que aunque no estén expresamente detallados en los recaudos, sean necesarios para el buen funcionamiento, mantenimiento y correcta terminación de los trabajos.

1.8 - Retiro de materiales rechazados

El contratista está obligado a retirar del recinto de la obra los materiales rechazados dentro del término de tres (3) días contados desde la fecha de notificación del rechazo. En caso contrario, la DNH se reserva el derecho de disponer el retiro del material, artículo o producto rechazado, siendo los gastos que este procedimiento origine por transporte, almacenaje, deterioro, etc. a cargo del Contratista.

1.9 - Suministro de agua a la obra

El agua será suministrada desde las instalaciones de la DNH. Serán de cuenta del Contratista los gastos que su empleo origine, así como la realización de las instalaciones provisorias, depósitos y mangueras necesarias para el uso de los trabajos durante la obra.

1.10 - Ejecutantes de las obras

En la ejecución de los trabajos sólo podrán intervenir personal especializado. Si la Dirección de Obra así lo entendiere necesario, el Contratista deberá sustituir aquellos operarios con capacitación deficiente, por otros que reúnan los conocimientos y la práctica indispensables para este tipo de obras.

1.11 - Movilización y replanteo

Se entiende por movilización la implantación del obrador, replanteo y el traslado a la obra del personal y equipos con que se planifica realizar el trabajo, el cual estará a cargo exclusivo del Contratista. El mismo realizará la implantación de acuerdo a los requerimientos de la obra y a las condiciones de higiene, seguridad y servicios establecidos por las normas vigentes.

La ubicación del obrador será en total acuerdo con las Autoridades del Puerto y la Dirección de Obra de la DNH.

El replanteo deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obra.

El contratista tendrá a cargo los trabajos necesarios de reubicación del personal de la DNH a los efectos de que sus actividades puedan mantenerse durante el transcurso de la obra.

Se deberá prever que la oficina y un baño (un inodoro y una pileta) deben seguir funcionando mientras dure la obra, en un área más reducida de la existente (aproximadamente 50%), sin interferir con los trabajos de construcción a realizar. Se instalarán prolijamente protecciones para que el polvo no interfiera en el funcionamiento de las oficinas del Atracadero.

Dicha reubicación será coordinada con la Jefatura de Puerto y la Dirección de Obra.

1.12 - Limpieza de obra

El Contratista estará obligado a mantener los distintos lugares de trabajo y la obra en construcción, en adecuadas condiciones de higiene. Esto implica que esté libre de bolsas plásticas, de papel, escombros, tablas, etc.

La obra será entregada en perfecto estado de limpieza y uso, dejando el predio portuario despejado de tierras acumuladas, escombros, materiales sobrantes y enteramente limpio. No se recibirá la obra, ni podrá considerarse cumplido el contrato si la limpieza no haya sido ejecutada en perfectas condiciones y a satisfacción de la Dirección de Obra.

El equipamiento retirado en obra (aparatos sanitarios, grifería, mamparas, etc.) quedará en propiedad de la DNH, debiendo ser depositado en forma ordenada dentro del recinto portuario, donde disponga la Dirección de Obra.

Todos los trabajos se harán en estricto cumplimiento de las reglamentaciones vigentes tanto Departamentales como Nacionales.

2 – OBRAS A

A - READECUACIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL DEL EDIFICIO, INTERIOR Y EXTERIOR

2.1 - Consideraciones generales

En esta etapa el objetivo es hacer todos los trabajos necesarios a efectos de que la construcción quede en perfectas condiciones.

Impermeabilización cerramiento superior.

DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFÍA

Reparaciones de albañilería y pintura total exterior e interior del edificio.

Sanitaria, gas, eléctrica, iluminación y datos totalmente a nuevo, proyecto y ejecución.

-Reparación o sustitución de aberturas existentes de madera de las oficinas.

Sustitución de todas las aberturas de hierro por aberturas de aluminio.

Conformación de una nueva kitchenette y redistribución de oficinas.

y toda tarea que sea necesaria realizar según planos de anteproyecto para el buen funcionamiento del edificio.

2.2 - Albañilería

2.2.1 - Impermeabilización cerramiento superior

-Se deberá retirar la totalidad de las capas existentes sobre la losa de hormigón armado. Deberá dejarse limpia toda la superficie de la cubierta y las gargantas.

-Sobre la superficie limpia se realizará una carpeta niveladora de arena y portland de 3 partes de arena por 1 de portland, del espesor necesario a los efectos de lograr una superficie continua bien lisa.

Se podrá usar otro mortero de base cementicia, específico para esta tarea, de comprobada calidad en el mercado, debiendo el mismo ser aprobado previamente por la Dirección de Obra.

-Sobre esta se colocará una membrana asfáltica con aluminio, de espesor mínimo de 4mm, de marca reconocida y certificada en plaza. Se colocará en fajas con solapes no menores a 10cm. de abajo hacia arriba. Se pegará con calor a un sustrato de emulsión asfáltica pintado previamente sobre la carpeta de arena y portland.

Se deberá tener especial cuidado de subir con la membrana hasta lo máximo en las gargantas.

-La siguiente capa será la aislación térmica compuesta por planchas autotrabantes de poliestireno expandido (espumaplast) de 5cm. de espesor. Se deberá cumplir para su instalación con las indicaciones del fabricante.

-Luego se hará una carpeta de arena y portland de espesor mínimo 4cm, en una relación de 3x1 con malla electrosoldada.

-Se terminará con tejas tomadas con mortero, con junta rehundida.

2.2.2 -Revoques

Se picarán todos los revoques sueltos, fisurados, o en mal estado.

Se repararán todos los revoques interiores y exteriores. Los mismos deberán quedar perfectamente lisos, aplomados, sin desprendimientos.

Las fisuras que superen la profundidad de los revestimientos serán evaluadas en su momento por la Dirección de Obra, para ser reparados con llaves de hierro o morteros tipo Sika especiales para este tipo de patologías.

2.2.3 - Pintura

Las superficies a pintar deberán estar previamente preparadas, lisas y limpias.

Los paramentos interiores verticales del local de oficinas, serán enduidos, quedando perfectamente lisos. El enduido a utilizar será de primera calidad, de marca reconocida en plaza.

Sobre este se empleará pintura látex para interiores, tipo Incalex o calidad superior y en cielorrasos se usará pintura para cielorrasos tipo Inca o similar.

En la carpintería y herrería existente: una vez bien limpia la superficie llevará esmalte sintético o barniz, según la abertura.

En todos los casos se darán las manos suficientes hasta lograr una superficie perfectamente lisa, de color parejo.

Sobre la herrería, previamente se darán dos manos de antióxido de primera calidad de diferente color.

Los colores se definirán en obra, en acuerdo con la Dirección de Obra asignada por la Administración.

2.2.4 – Pavimentos

En planta baja, salvo en el sector de baños, se mantendrá el pavimento existente.

El mismo deberá entregarse al final de la obra en perfectas condiciones, se harán las reparaciones necesarias y una limpieza profunda.

2.3 - Carpintería

2.3.1 - Aberturas de madera existentes en oficinas:

Se repararán las aberturas existentes, manteniendo sus características de modo que queden en perfecto estado de funcionamiento.

Las escuadrías de madera que se encuentren en mal estado serán sustituidas por iguales del mismo tipo de madera o calidad superior. En los parantes verticales se podrá empatillar en los sectores en mal estado, con las mismas condiciones anteriores. Se limpiarán bien y se le aplicarán las manos de barniz sintético, color a definir por la DdeO.

2.3.2 - Escalones exteriores

Deberán ser reparados o sustituidos según las condiciones de deterioro que se encuentren en el momento de los trabajos. De ser sustituidos se usará madera dura tipo lapacho o curupay. Se terminarán con protector para madera para exteriores, transitable.

2.3.3 - Carpintería de aluminio

Aberturas exteriores de aluminio anodizado serán de tipo de Serie acorde a su tamaño y sistema de abertura. El fabricante de la Serie propuesta deberá ser nacional de reconocida calidad en plaza,

En la propuesta se debe especificar detalles constructivos de las piezas proyectadas.

Las puertas de aluminio al exterior, llevarán cerradura de seguridad.

Se deberá instalar una caja de aluminio con puerta con pasador para albergar el sistema de marcas de los funcionarios (reloj y tarjetas), ubicada según planta.

2.3.4 - Herrería

A la estructura y baranda de la escalera existente se le hará un mantenimiento de limpieza y pintura.

2.3.5 – Equipamiento (en general)

Se deberá presentar planillas con diseño de mostradores (atención público en oficina), bancos en duchas, mesada cambiador de bebes en ss.hh, muebles bajo mesadas (kitchenette oficina y baños de oficina), etc., las que deberán ser aprobadas por la DNH.

No deberá suministrarse el equipamiento de las oficinas y kitchenette.

2.3.6 - Herrajes

En las obras de carpintería tanto de madera como de aluminio se colocarán los herrajes necesarios para el buen funcionamiento de puertas y ventanas teniendo en cuenta que serán para uso público, por tanto serán reforzados. Los mismos deberán estar claramente especificados en la propuesta.

Se deberá prever la seguridad de los locales frente a intrusos.

2.4 - Yeso

Los tabiques de yeso se harán de acuerdo a los recaudos gráficos.

Los mismos serán tipo simple de 10cm. de espesor. Su ejecución será con estructura galvanizada en un todo de acuerdo con los instructivos del fabricante de las placas de yeso.

En las esquinas que conforman los ángulos se colocarán cantoneras galvanizadas.

Deberán tener vanos con vidrio de modo de dejar pasar la luz a todos los ambientes.

2.5 – Vidrios

Todos los vidrios que al momento de comenzar la obra estén rotos o que durante el desarrollo de la misma se rompan, serán sustituidos por vidrios de igual espesor o acordes a las dimensiones de las aberturas o su uso.

3 – OBRAS B**B- CONSTRUCCIÓN DE RAMPA EXTERIOR Y REACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS EXTERIORES****3.1 - Consideraciones generales**

El proyecto ejecutivo y construcción de la rampa propuesta en el anteproyecto deberá cumplir con las normas vigentes en el País correspondientes al el tema de accesibilidad de espacios públicos.

Será de hormigón armado, ubicada según planta de albañilería.

Estos trabajos requerirán el acondicionamiento del espacio exterior circundante, (pavimentos, jardinería, etc.) para el correcto acceso desde la caminería existente.

La baranda de la rampa será de hierro galvanizado pintado. Previo a la aplicación del esmalte sintético se dará una base de pintura específica para superficies galvanizadas luego de quitar toda mancha o irregularidad que la misma pueda presentar.

4 – OBRAS C**C- REACONDICIONAMIENTO SERVICIOS HIGIENICOS PUBLICOS Y DE FUNCIONARIOS****4.1 - Consideraciones generales**

Se readecuarán los sectores de baños según anteproyecto de albañilería, sanitaria y eléctrica que forman parte del Pliego de Condiciones Particulares.

El proyecto ejecutivo deberá tener en cuenta, que al ser un servicio público, se deberán considerar todos los detalles que hagan a un mínimo de mantenimiento, con un buen diseño formal acorde a los turistas usuarios de los mismos y la coordinación de todas las instalaciones requeridas.

4.2 -Demoliciones

Se demolerán los muros indicados en los recaudos de albañilería correspondientes a este sector. Se desmantelarán todas las instalaciones sanitarias existentes.

4.3 - Albañilería**4.3.1 – Revoques**

Rige en todo lo que corresponde el ítem 2.2.2.

Se repararán con gruesa y fina todos los paramentos afectados por las demoliciones al igual que todos los revoques existentes que se mantengan en el proyecto.

Se revocarán todos los muros nuevos interiores que así indique su terminación, con dos capas de revoque, gruesa y fina. Los muros previstos revestir con cerámica serán previamente revocados con gruesa a efectos de lograr un aplome perfecto previo a su revestimiento final.

4.3.2 - Pavimento interior

Será de porcelanato mate, de primera calidad, de formato aproximado 0.60x0.60m. Se presentarán muestras del mismo por lo menos 15 (quince) días antes de prevista su colocación para ser aprobadas por la Dirección de Obra.

La colocación se realizará con junta continua y en forma ortogonal a los muros.

Se deberá coordinar con el Director de Obra el despiece y arranque de la línea de revestimiento, utilizando el criterio que la línea con recorte sea la menos visible.

Todos los pavimentos presentarán pendientes y alineaciones de acuerdo a los niveles y diseño dados en los planos de Proyecto Ejecutivo.

Se pondrá especial atención al posicionado de cámaras, desagües etc. para que queden en lugares poco visibles y centrados en las baldosas.

4.3.3 – Zócalos

Llevará dos hiladas por encima del nivel de piso terminado, de porcelanato igual al colocado en el piso, terminación brillo.

4.3.4 – Revestimientos

Las paredes serán revestidas hasta aproximadamente 1.80 m de altura con cerámica blanca brillo, de primera calidad, de formato rectangular de aproximadamente 0.30x0.60m. Se tomarán las mismas medidas que para los pisos, para su aprobación. En todos los revestimientos, pisos y zócalos se usará mortero tipo Binda Impermeable, y pastina impermeable acorde al color de la baldosa, de igual marca o superior.

Todos los cantos vivos de los revestimientos llevarán cantonera de aluminio.

La colocación se hará partiendo con elementos enteros desde una de las esquinas más expuesta a la vista de los usuarios hasta el próximo quiebre de la pared.

Las piezas se colocarán a junta horizontal y vertical continua.

En su unión con el revoque llevarán una buña de aluminio sección U, de 1cm.x1cm.

Antes de proceder a ejecutar un revestimiento, se verificará el posicionado de las instalaciones: llaves, tomas, brazos, etc., de energía eléctrica, tomas de agua, gas etc., e instalaciones sanitarias, de tal forma de corroborar que su ubicación sea la correcta.

4.3.5 – Espejos

Se colocarán espejos de cristal de 4mm. de espesor en todas las paredes sobre las mesadas de granito. Los mismos serán pegados en toda su superficie, a plomo del revestimiento cerámico.

4.3.6 - Mesadas

Serán de granito pulido tipo gris labrador de 2cm. de espesor. Las mismas deberán estar apoyadas considerando su uso público. Llevarán nariz de 12cm. y zócalo de 6cm. aproximadamente según planillas presentadas en el proyecto ejecutivo de la Propuesta.

Las bachas serán de losa blanca brillo, de apoyar, de primera calidad.

4.3.7 - Accesorios:

Los accesorios de embutir serán de loza blanca brillo, considerando como mínimo:

-en los baños de las oficinas: 1 portarrollo, 1 toallero de mano; 2 percheros, 1 jabonera de loza blanca brillo.

en los boxes de inodoros públicos 2 percheros.

en las duchas 1 jabonera con agarradera y 2 percheros.

Los accesorios de acero inoxidable en baños públicos se deberá suministrar y colocar como mínimo en cada sector por sexo, uno en el acceso y otro en el vestuario:

2 dispensadores de jabón líquido.

2 secamanos electrónicos.

2 portarrollos de papel higiénico para rollos de 600m.

Se deberá especificar marca, procedencia, distribuidor y adjuntar folletería de los accesorios a colocar.

Todos aquellos accesorios que aquí no se mencionan y sean necesarios, deberán ser de un material que no se altere con la humedad del ambiente, de larga durabilidad.

4.4 - Carpintería de aluminio

4.4.1 – Mamparas

Serán de estructura de aluminio según planillas presentadas en el proyecto ejecutivo.

4.4.2 – Aberturas

Las puertas de acceso a sector de duchas, serán batientes y llevarán brazo hidráulico que evite el golpe al cerrarse.

Rige en todo lo que corresponda el ítem 2.3.3.

Los vanos de fachada no serán modificados en su tamaño. Se deberán sustituir todas las ventanas exteriores de hierro por ventanas de aluminio.

4.5 – Pinturas

Rige en todo lo que corresponda el ítem 2.2.3.

4.6 – Sanitaria**4.6.1 - Generalidades:**

Se utilizará la fosa séptica impermeable existente, en lugar señalado en planos.

Esta fosa séptica deberá ser reparada, de modo de ser entregada en perfectas condiciones al final de obra.

Se deberá dar aviso a la DNH, previo al tapado de las cañerías, a efectos de realizar las pruebas correspondientes.

4.6.2 - Alcance

Las instalaciones sanitarias serán realizadas en un todo de acuerdo al Proyecto Ejecutivo adjudicado por la DNH. a la Empresa Contratista.

Queda terminantemente prohibido efectuar cortes de viga, planchas y/o pilares sin la autorización previa de la DNH.

Toda la instalación de distribución de agua fría y caliente deberá ser embutida, salvo en su recorrido en la salida y entrada al tanque de agua.

Las cámaras de inspección contarán con contratapa y tapa de registro de hormigón vibrado de primera calidad reforzada y revestida con la misma terminación que el piso circundante.

En la instalación se usarán sólo piezas diseñadas especialmente para ese uso quedando prohibido el empleo de otras formas sustitutivas.

La DNH se reserva el derecho de rechazar aquellos materiales que no se ajusten estrictamente a lo descrito en la memoria del proyecto ejecutivo aprobado, así como hacer retirar total o parcialmente las cañerías y/o complementos que componen las instalaciones sanitarias que sean colocadas defectuosamente.

El contratista deberá realizar:

La instalación de abastecimiento de agua desde la conexión con la red pública hasta el depósito superior y desde ellos

hasta la alimentación de los distintos servicios y aparatos que se instalarán.

La instalación de la red de desagüe primario, secundario y de pluviales, incluyendo el desagüe de todos los aparatos hasta

el sistema de disposición final proyectado así como la previsión del desagüe de tres equipos de aire acondicionado.

Suministro e instalación de todos los aparatos, grifería y accesorios.

El dimensionado como el recorrido y diámetro de las cañerías deberán garantizar el correcto abastecimiento y una presión mínima de 2,5 k/cm² en todas las duchas. El contratista será el único responsable del correcto funcionamiento del sistema de abastecimiento desde la entrada de OSE, el abastecimiento al tanque y el servicio de este a la red interna de las construcciones.

La instalación sanitaria será de primera calidad, utilizando los sistemas más avanzados en plaza, acordes al uso público a la que será expuesta.

Se ejecutará en un todo de acuerdo a los recaudos gráficos y escritos presentados por el Técnico Sanitario incluidos en el Proyecto Ejecutivo aprobado.

4.6.3 - Grifería

Será de primera calidad, con garantía mínima de 5 años.

La grifería en el sector de oficina, será tipo monocomando de mesada, tanto en cocina como en baños.

En ss.hh para público, las griferías de bachas serán temporizadas de marca reconocida (tipo Docol o similar).

En las duchas serán monocomandos, y deberán ir conectados al sistema temporizador de agua caliente.

Los sifones en los ss.hh. públicos serán vistos de acero inoxidable.

4.6.4 - Aparatos sanitarios

Serán todos de primera calidad, color blanco brillo, de marca reconocida en plaza.

4.6.5 - Sistema de calentamiento de agua

El sistema actual de calentamiento de agua es a través de calefones a gas (por medio de tubos de gas de 45 kg.).

El control de agua de las duchas es automático; funcionando con fichas para el corte automático del agua caliente.

En el anteproyecto se propone en cada sector de baños, un espacio denominado "sala de calderas".

Las mismas deberán ser dimensionadas de acuerdo a la cantidad de duchas existentes en cada sector de baños públicos. Las calderetas funcionarán con garrafas de 45kg. que dispone la DNH, ubicadas en el exterior del edificio.

4.7 – Carpintería Ídem ítem 2.3.

4.8 – Baño discapacitados

4.8.1 – Generalidades

Rigen todos los ítems anteriores que correspondan.

4.8.2 – Accesorios

Deberán ser todos los accesorios, incluido el espejo acorde a las Normas UNIT vigentes en el tema, de primera calidad e inoxidables.

4.8.3 – Aparatos

Deberán ser específicos para usuarios con capacidades diferentes y acorde a las Normas UNIT. Serán de loza blanca brillo de primera calidad.

4.8.4 – Grifería

Deberán ser toda la grifería acorde a las Normas UNIT vigentes en el tema y de primera calidad, con garantía mínima de 5 años.

4.8.5 – Puerta

Será de aluminio, según anteproyecto presentado en este pliego. Deberá cumplir la norma UNIT correspondiente.

5 - ACONDICIONAMIENTO ELÉCTRICO, LUMINICO Y CABLEADO PARA TELEFONÍA Y DATOS

5.1 - Generalidades

Se deberá realizar el Proyecto Ejecutivo y construcción de la totalidad de la instalación eléctrica, de iluminación, de teléfonos y de datos.

Toda la instalación deberá ser embutida pudiéndose utilizar las canalizaciones embutidas existentes.

En referencia a la Energía Eléctrica, se deberá evaluar el aumento de carga.

Se ejecutará en un todo de acuerdo a los recaudos gráficos y escritos presentados por el Técnico Electricista incluidos en el Proyecto Ejecutivo aprobado.

Los materiales serán de primera calidad, debidamente certificados para su uso.

En la propuesta deberá indicarse marca y tipo de los materiales a utilizar. A su solicitud deberán presentarse catálogos y muestras de los materiales ofrecidos.

Todo material rechazado deberá ser retirado de la obra en un plazo de 24 hs. y sustituido por material aprobado.

5.2 - Alcance

5.2.1 - Sistema de emergencia: el proyecto deberá incluir el sistema de emergencia, y ser totalmente acorde a la reglamentación de U.T.E y D.N.B., firmado por Técnico Habilitado.

5.2.2 - Puestos de trabajo: se considerarán en las oficinas para el proyecto ejecutivo y construcción de todo este ítem, seis puestos de trabajo, con adecuada iluminación, y acceso individual a tomas de corriente y sistema de datos, según planos de albañilería de anteproyecto y ubicados en red.

5.2.3 - Telefonía: se deberá considerar un teléfono fijo en cada oficina.

5.2.4 - Iluminación: el proyecto incluirá el acondicionamiento de iluminación interior y exterior, cumpliendo con todas las necesidades y características para uso público y durabilidad.

Se deberá considerar el consumo mínimo de las mismas, logrando el nivel lumínico adecuado acorde a la función del local. Las luminarias a colocar deberán ser aprobadas por la DdeO de la Administración 15 días previos a su colocación en obra.

5.2.5 - Instalación eléctrica: se deberá suministrar, realizar el montaje y conexionado de tableros generales y derivados completos, con sus correspondientes interruptores termo magnéticos y diferenciales, en todo de acuerdo con el proyecto ejecutivo y con el reglamento de UTE.

En el anteproyecto se entrega un esquema de puestas a considerar.

Deberá coordinarse con el Jefe del Puerto, los cortes de suministro con el fin de conectar las nuevas instalaciones en forma definitiva.

En su oferta, el proponente indicará las marcas de la totalidad de los materiales que propone instalar, y la aceptación de la oferta sin observaciones, no exime al contratista de su responsabilidad por la calidad y características técnicas establecidas o implícitas en pliegos, plantas y detalles.

La condición de similar o equivalente queda a juicio y resolución exclusiva de la DNH, y en caso que el contratista mencione en su oferta más de una marca, se entiende que la opción será ejercida por la DNH.

Se incluirá en el Proyecto Ejecutivo y construcción, la iluminación exterior del área circundante acoplándose a la iluminación exterior existente.

Los elementos de la instalación eléctrica (llaves térmicas, tableros, etc.) deberán ser de marcas reconocidas, por ej. Merling Gerin o similar.

5.2.6 - Sistema de control de agua caliente: se suministrará y colocarán 2 equipos completos de control de agua caliente automático para todas las duchas, electroválvulas y los equipos necesarios.

5.2.7- Alarma: se proyectará un sistema de alarma para todo el edificio, colocándose solamente la cañería embutida para la instalación futura y su conexión al sistema telefónico y eléctrico.

5.2.8 - Extractores: en la kitchenette y baños de oficina se colocarán extractores a razón de 1 (uno) por local y en duchas de ss.hh públicos, se colocará 1(uno) cada 2 duchas.

Todos deberán tener la potencia suficiente para renovar la cantidad de aire necesario.

5.3 - Gestiones ante organismos públicos

El contratista realizará ante UTE y ANTEL los trámites correspondientes a los trabajos a ejecutar hasta obtener la aprobación final y la habilitación de los servicios.

Son de su exclusiva cuenta la confección de los planos necesarios, llenados de carpetas y fichas, entrega de certificados, realización de ensayos, solicitud y pago de inspecciones, tasa de conexión, y otros pagos que pudieran aplicarse.

5.4 - Pruebas

El contratista realizará en la instalación eléctrica, la medida de resistencia de puesta a tierra, la medida de aislación y la medida de continuidad de acuerdo con el reglamento de UTE.

Las medidas se realizarán en presencia del técnico que designe la DNH. El contratista deberá proveer los instrumentos y el personal necesario para todas las pruebas.

Después que la instalación este completa, se realizarán las pruebas de operación de todos los trabajos realizados, en presencia de la Dirección de Obra de la DNH y previo aviso a la misma con 48hrs de anticipación.

Todos los equipos se operarán de acuerdo con los dibujos y especificaciones del Proyecto Ejecutivo.

El trabajo del contratista no será considerado como terminado hasta estar en operación correctamente y aceptado por la DNH.

6 - INSTALACIÓN DE GAS

6.1 - Generalidades

Se realizará el Proyecto ejecutivo y construcción de la totalidad de la instalación de gas nueva, utilizando garrafrones de 45 litros. El contratista no deberá proveer dichos garrafrones.

Todos los trabajos se harán en estricto cumplimiento de las reglamentaciones vigentes de la D.N.B. e Intendencia de Colonia.

Toda la instalación de cañería deberá ser embutida.

Se considerará la simultaneidad de uso de las duchas, baños de oficina y kitchenette, garantizando la suficiente cantidad de agua caliente.

Se deberá especificar modelo, marca, procedencia y capacidad de los calentadores.

El contratista deberá proporcionar un Técnico Instalador autorizado para ejecutar el proyecto y la instalación.

En la propuesta deberá indicarse marca y tipo de los materiales a utilizar. A su solicitud deberán presentarse catálogos y muestras de los materiales ofrecidos.

ANEXO II - RUBRADO (Formulario de propuesta)

OBRA: READECUACION SS.HH. Y OFICINA
 ATRACADERO DE YATES CARMELO-COLONIA

RUBRO DESCRIPCION	Unidad	Cantidad	Precio		Monto Total Imponible
			Unit.	Total	
1- MOVILIZACIÓN					
1.1- implantación	gl				
2- MOVIMIENTO DE TIERRA					
2.1- Excavaciones manuales	m3				
2.2- Desmante y terraplén	m3				
3- RAMPA					
3.1- Rampa total	gl				
4 - MAMPOSTERIA					
4.1- Mampostería de ladrillo	m2				
4.2- Mampostería de ticholo	m2				
5 - REVOQUES					
5.1- Grueso					
5.1.1- de cielorraso	m2				
5.1.2- interior	m2				
5.1.3- exterior c/hidrófugo	m2				
5.2- Fino					
5.2.1- de cielorraso	m2				
5.2.2- de muros	m2				
6 - YESO					
6.1- Tabique 10cm	m2				
7 - PAVIMENTOS					
7.1- porcelanato mate	m2				
7.2- exteriores	m2				
8 - ZOCALOS					
8.1- madera	m				
8.2- porcelanato	m2				
9 - PINTURA					
9.1- muros interiores	m2				
9.2- muros exteriores	m2				
9.3- cielorrasos	m2				
9.4- carpintería y herrería	gl				

10 – REVESTIMIENTOS					
10.1- porcelanato brillo	m2				
10.2- porcelanato mate	m2				
10.3- cerámica pared	m2				
11 – IMPERMEABILIZACION AZOTEAS					
11.1- Azotea total	gl				
12 – ACOND. ELECTRICO					
12.1 - Instalación eléctrica.	gl				
12.2 - Iluminación interior y exterior	gl				
12.3 - Tablero gral. y de medidores	U				
12.4 - Ficheros (control de agua en duchas)	U				
12.5 - Extractores	U				
13 – INST. TELEFONICA Y DATOS					
13.1 - Canalización, cableado, alarma	gl				
14 – INST. CAÑERÍA DE GAS					
14.1- Total (incluye accesorios)	gl				
15 - ACOND. SANITARIO					
15.1 - Cañería desagüe	gl				
15.2 - Cañería abastecimiento	gl				
15.3 - Artefactos y accesorios	gl				
15.4 - Grifería	gl				
16 -CARPINTERIA (madera)					
16.1- Aberturas nuevas	gl				
16.2- Colocación de aberturas	U				
16.3- Reparaciones	gl				
16.4- Placares y bancos	gl				
17- ALUMINIO					
17.1- Colocación de aberturas	gl				
17.2- Aberturas	gl				
17.3- Mamparas	u				
18- MESADAS					
18.1- Colocación de mesadas	gl				
18.2- Mesadas	gl				
19- ACOND. ESPACIO EXTERIOR	gl				
20 - ESPEJOS	m2				

21 - LIMPIEZA DE OBRA	gl				
22 - PROYECTO EJECUTIVO	gl				
Subtotal					
Imprevistos 20% subtotal					
IVA vigente					
Leyes sociales					
Impr. 20% leyes sociales					
TOTAL					

**ANEXO III
FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

PERSONA FÍSICA (nombres y apellidos completos)

PERSONA JURÍDICA (nombres y apellidos completos)

En caso de diferir, nombre comercial del oferente

Cedula de Identidad o RUT

Domicilio constituido a los efectos de la licitación:

Calle : _____ N° _____

Ciudad y localidad _____

Código Postal _____ País _____

Teléfono _____ FAX _____

Correo electrónico _____

En caso de tratarse de una Persona Jurídica, deberá indicarse los nombres y apellidos completos, y números de cédula de identidad de **todos** los administradores, directores y/o apoderados que tengan facultades para presentarse al llamado a licitación.

Nombres	Apellidos	C Identidad

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado

Firma/s _____

Aclaración/es _____

ANEXO IV

PLANOS

Se anexa cd con la información.

